

DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA REGION DE ATACAMA, Y AUTORIZA SU ENAJENACION EN PROPUESTA PUBLICA Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 AGO 2018

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

EXENTO N° 386 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 166 de 30 de octubre de 2018; el Oficio Ord. DBSN. N° 269 de 17 de junio de 2019, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 322 de 15 de julio de 2019, de la División Jurídica; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Atacama.

Que dichos inmuebles, ubicados en la Región de Atacama, no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Tipo para la Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

D E C R E T O :

I.- Declárase prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Atacama.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____ Ministerio de Bienes Nacionales
 IMPUTAC. _____ Exento de Trámite de Toma de Razon

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

[Handwritten signature]

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales ubicados en Ruta 5 Norte, Alt. Km. 985, Cruce con Camino Público C-13, Sector Quebrada El Salado, de la comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama; inscritos a nombre del Fisco a fojas 46 N° 53 del Registro de Propiedad del año 1940, del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral; singularizados en el Plano N° 03201-1231-C.R., archivado bajo el N° 177 en el Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces citado; con las superficies y roles respectivos que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

- 1.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 1, Manzana 10**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7010-1; de una superficie de 19.900,00 m². (Diecinueve mil novecientos metros cuadrados).
- 2.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 2, Manzana 10**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7010-2; de una superficie de 15.000,00 m². (Quince mil metros cuadrados).
- 3.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 10, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-10, de una superficie de 5.000,00 m². (Cinco mil metros cuadrados).
- 4.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 11, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-11; de una superficie de 6.400,00 m². (Seis mil cuatrocientos metros cuadrados).
- 5.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 12, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-12; de una superficie de 28.000,00 m². (Veintiocho mil metros cuadrados).
- 6.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 13, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-13; de una superficie de 23.400,00 m². (Veintitrés mil cuatrocientos metros cuadrados).
- 7.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 14, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-14; de una superficie de 20.300,00 m². (Veinte mil trescientos metros cuadrados).
- 8.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 15, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-15; de una superficie de 19.200,00 m². (Diecinueve mil doscientos metros cuadrados).
- 9.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 1, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-1; de una superficie de 5.100,00 m². (Cinco mil cien metros cuadrados).
- 10.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 2, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-2; de una superficie de 5.000,00 m². (Cinco mil metros cuadrados).



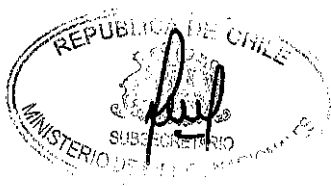
- 11.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 3, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-3; de una superficie de 5.000,00 m2. (Cinco mil metros cuadrados).
- 12.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 4, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-4; de una superficie de 5.100,00 m2. (Cinco mil cien metros cuadrados).
- 13.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 5, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-5; de una superficie de 5.000,00 m2. (Cinco mil metros cuadrados).
- 14.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 6, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-6; de una superficie de 5.100,00 m2. (Cinco mil cien metros cuadrados).
- 15.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 7, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-7; de una superficie de 5.000,00 m2. (Cinco mil metros cuadrados).
- 16.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 8, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-8; de una superficie de 5.000,00 m2. (Cinco mil metros cuadrados).
- 17.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 9, Manzana 11**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7011-9; de una superficie de 5.000,00 m2. (Cinco mil metros cuadrados).
- 18.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 2, Manzana 12**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7012-2; de una superficie de 12.600,00 m2. (Doce mil seiscientos metros cuadrados).
- 19.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 3, Manzana 12**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7012-3; de una superficie de 19.700,00 m2. (Diecinueve mil setecientos metros cuadrados).
- 20.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 1, Manzana 2**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7002-1; de una superficie de 6.200,00 m2. (Seis mil doscientos metros cuadrados).
- 21.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 2, Manzana 2**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7002-2; de una superficie de 6.000,00 m2. (Seis mil metros cuadrados).
- 22.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 3, Manzana 2**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7002-3; de una superficie de 6.000,00 m2. (Seis mil metros cuadrados).
- 23.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 4, Manzana 2**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7002-4; de una superficie de 6.100,00 m2. (Seis mil cien metros cuadrados).
- 24.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 10, Manzana 4**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7004-10; de una superficie de 5.100,00 m2. (Cinco mil cien metros cuadrados).

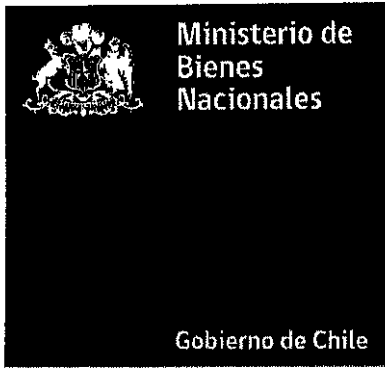


- 25.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 4, Manzana 4**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7004-4; de una superficie de 6.500,00 m2. (Seis mil quinientos metros cuadrados).
- 26.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 5, Manzana 4**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7004-5; de una superficie de 7.100,00 m2. (Siete mil cien metros cuadrados).
- 27.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 6, Manzana 4**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7004-6; de una superficie de 5.900,00 m2. (Cinco mil novecientos metros cuadrados).
- 28.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 7, Manzana 4**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7004-7; de una superficie de 5.700,00 m2. (Cinco mil setecientos metros cuadrados).
- 29.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 8, Manzana 4**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7004-8; de una superficie de 5.400,00 m2. (Cinco mil cuatrocientos metros cuadrados).
- 30.- Inmueble Fiscal signado como **Lote 9, Manzana 4**; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7004-9; de una superficie de 5.500,00 m2. (Cinco mil quinientos metros cuadrados).

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementa el plano N° 03201-1231-C.R., forma parte integrante de presente decreto.

III.- La presente licitación se regirá por las Bases Tipo para la "Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





**BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

REPUBLICA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
[Handwritten signature]

Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.	3
3) DE LOS PARTICIPANTES	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	7
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17) PLAZOS.....	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS.....	11



BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección < **Licitaciones** >, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

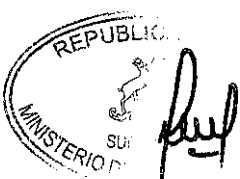
3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la



oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

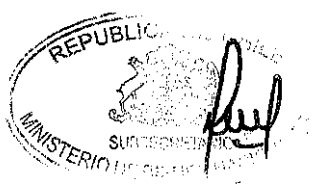
- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pague por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

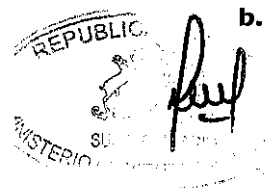
En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los Inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la



Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.

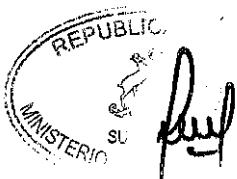
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

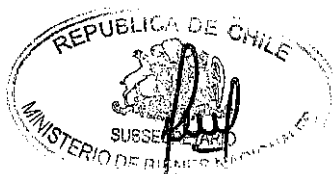
- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGION DE ATACAMA

Sector Quebrada El Salado Ruta 5 Norte Altura Km. 985 Cruce con Camino Público C-13, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral. Plano 03201-1231-C.R.

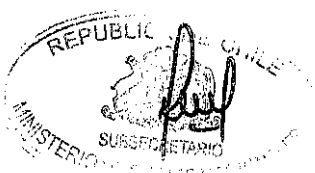
Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m ²	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10 % del Valor Mínimo UF
Manzana 10 lote 1	Chañaral	Atacama	19.900,00	382,15	38,22
Manzana 10 lote 2	Chañaral	Atacama	15.000,00	288,05	28,81
Manzana 11 lote 10	Chañaral	Atacama	5.000,00	90,96	9,10
Manzana 11 lote 11	Chañaral	Atacama	6.400,00	116,43	11,64
Manzana 11 lote 12	Chañaral	Atacama	28.000,00	509,39	50,94
Manzana 11 lote 13	Chañaral	Atacama	23.400,00	425,71	42,57
Manzana 11 lote 14	Chañaral	Atacama	20.300,00	369,31	36,93
Manzana 11 lote 15	Chañaral	Atacama	19.200,00	388,11	38,81
Manzana 11 lote 1	Chañaral	Atacama	5.100,00	92,78	9,28
Manzana 11 lote 2	Chañaral	Atacama	5.000,00	90,96	9,10
Manzana 11 lote 3	Chañaral	Atacama	5.000,00	90,96	9,10
Manzana 11 lote 4	Chañaral	Atacama	5.100,00	92,78	9,28
Manzana 11 lote 5	Chañaral	Atacama	5.000,00	90,96	9,10
Manzana 11 lote 6	Chañaral	Atacama	5.100,00	92,78	9,28
Manzana 11 lote 7	Chañaral	Atacama	5.000,00	90,96	9,10
Manzana 11 lote 8	Chañaral	Atacama	5.000,00	90,96	9,10
Manzana 11 lote 9	Chañaral	Atacama	5.000,00	90,96	9,10
Manzana 12 lote 2	Chañaral	Atacama	12.600,00	241,96	24,20
Manzana 12 lote 3	Chañaral	Atacama	19.700,00	378,31	37,83
Manzana 2 lote 1	Chañaral	Atacama	6.200,00	112,79	11,28
Manzana 2 lote 2	Chañaral	Atacama	6.000,00	109,16	10,92

Manzana 2 lote 3	Chañaral	Atacama	6.000,00	109,16	10,92
Manzana 2 lote 4	Chañaral	Atacama	6.100,00	110,97	11,10
Manzana 4 lote 10	Chañaral	Atacama	5.100,00	92,78	9,28
Manzana 4 lote 4	Chañaral	Atacama	6.500,00	118,25	11,83
Manzana 4 lote 5	Chañaral	Atacama	7.100,00	129,17	12,92
Manzana 4 lote 6	Chañaral	Atacama	5.900,00	107,34	10,73
Manzana 4 lote 7	Chañaral	Atacama	5.700,00	103,70	10,37
Manzana 4 lote 8	Chañaral	Atacama	5.400,00	98,24	9,82
Manzana 4 lote 9	Chañaral	Atacama	5.500,00	100,06	10,01

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA

Antecedentes de inmuebles ubicados en Sector Quebrada El Salado Ruta 5 Norte Altura Km. 985 Cruce con Camino Público C-13, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral.

- Plano N° 03201-1231-C.R.
- Certificado de Subdivisión N° 19, de fecha 17 de junio de 2013, del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama.
- Minutas de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 73/2018, de fecha 29 de octubre de 2018, Dirección de Obras, Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama señalando que los inmuebles se encuentran amparados por inscripción de dominio global.
- ORD N° 712/2018, de fecha 30.10.2018 del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Atacama.
- Certificado N° 52, de fecha 26 de febrero, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, con los valores comerciales mínimos de los inmuebles que se licitan, fijados por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si los inmuebles se encuentran en zona fronteriza y por tanto requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si los inmuebles se encuentran en situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



7	U,01 has.
5	0,52 has.
Superficie Total: 4,02 has.	

17

ANTECEDENTES DE DOMINIO Y DEMARCATORIOS
INFORMADOS POR EL SOLICITANTE
JEFE DE OFICINA, SECTOR...
17 DE JUNIO

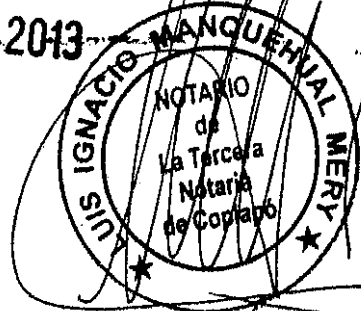
COORDENADAS UTM WGS 84		
Puntos	Este	Norte
A	349870.600	7083146.362
B	350233.686	7082833.042
C	350439.744	7082535.933
D	350484.093	7082501.257
E	350803.243	7082456.029
F	350731.902	7082278.840
G	350789.133	7082158.072
H	351305.525	7081408.915
J	350879.479	7081203.974

K	350512.462	7081628.920
L	350439.167	7081736.308
M	350006.462	7082508.802
N	349958.811	7082586.218
P	349908.317	7082652.783
Q	349807.054	7082755.827
R	349807.348	7082881.014
S	349613.891	7082914.174
T	349627.098	7082931.002
U	349708.241	7083018.886

El notario que suscribe certifica que el presente Instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° 1354 con fecha de n° 5° Bimestre

RESUMEN DE SUPERFICIES Has.	
TOTAL LOTES (64)	69,43 Has.
TOTAL LOTES CAMINO	15,89 Has.
TOTAL LOTES ÁREAS VERDES	12,27 Has.
TOTAL	97,59 Has.

Anotado en el registro de Instrumentos Públicos del N° 3114/2013 con fecha de hoy 03 OCT. 2013

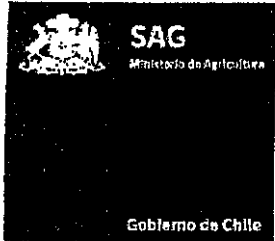


0 50 100 m
ESCALA 1 : 2.500

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN		PLANO N° 03201-1231 C.R.	
REGIÓN : ATACAMA	PROVINCIA : CHAÑARAL	FISCO	Daniel Huencho Morales SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA
COMUNA : CHAÑARAL	LUGAR : SECTOR QDA. EL SALADO RUTA 5 NORTE ALT. KM 985 CRUCE CON CAMINO PÚBLICO C-13		REVISOR
			EMILIO TORRES CANIVILLO ING. EN GEOMENBURA
			NOTA : REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR
REFERENCIA CARTOGRÁFICA: PROYECCIÓN UTM, HUSO 19	REFERENCIA GEODÉSICA: DATUM WGS 84	OBSERVACIONES: LEVANTAMIENTO REALIZADO CON GPS GEODÉSICO TOPCON, MODELO GR5, DOBLE FRECUENCIA RTK.	EJECUTOR
VINCULACIÓN: ESTACIÓN DE REFERENCIA BN-03.	ARCHIVO: 032011231 cr dwg	ESCALA 1:2500	SUPERFICIE 97,59 HAS
		CARRIE FERNÁNDEZ MÁRQUEZ ARQUITECTA	
		FECHA: MAYO 2013	





178

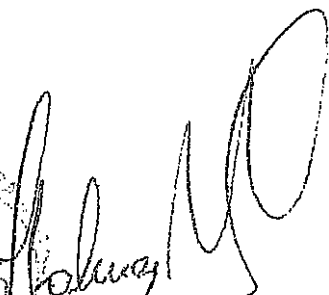
DIPROREN OFICINA COPIAPO

Nº 19 /

CERTIFICADO

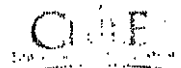
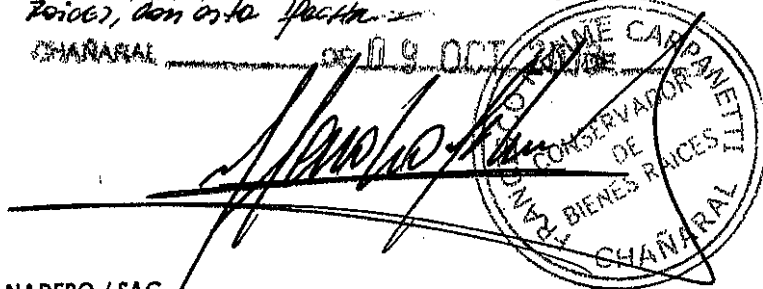
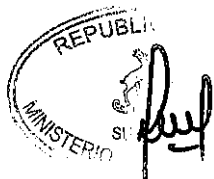
La Jefa de Oficina Sector Copiapó (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama, que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Nº 46 de la Ley Nº 19.283, del 05 de Enero de 1994, certifica que el **predio ubicado en el sector Quebrada El Salado**, comuna y provincia de Chañaral, de propiedad del **Fisco de Chile**, rola inscrita **A Fojas 46 Nº 53 del año 1940 todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral**, conforme al plano de parcelación y demás antecedentes tenidos a la vista, cumple con la normativa vigente para subdivisión de predios rústicos, **no significando el presente Certificado autorización de Cambio de Uso de Suelos.**

COPIAPO, 17 de Junio del 2013


PAOLA SALINAS MATUS
Ingeniero Agrónomo
JEFA OFICINA SAG SECTOR COPIAPO (S)

PCD
PSM/PCD

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA ARCHIVADO BAJO EL Nº 178 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, CON ESTA FECHA
CHANARAL, de 09 OCT 2013





MINUTA DE DESLINDES

PROPIETARIO : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03201-1231 C.R.
SUPERFICIE : 97,59 HÁS.

El polígono inicial se encuentra en la inscripción global a favor del FISCO DE CHILE acuerdo a Fojas 46 N° 53 del año 1940 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, región de Atacama, tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA QUEBRADA DE SIETE PARCIALIDADES, QUE UNE LOS VÉRTICES AB, BC, CD, DE, EF, FG Y GH, EN 479,58 M, 361,57 M, 56,30 M, 127,45 M, 218,97 M, 125,75 M Y 925,63 M RESPECTIVAMENTE.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA QUE UNE LOS VÉRTICES HJ, EN 472,77 M.

SUROESTE : FAJA DE PROTECCIÓN CAMINO PÚBLICO C-13, EN LÍNEA QUEBRADA DE SIETE PARCIALIDADES, QUE UNE LOS VÉRTICES JK, KL, LM, MN, NP, PQ Y QR, EN 559,97 M, 131,68 M, 885,25 M, 92,79 M, 81,96 M, 144,47 M Y 235,70 M RESPECTIVAMENTE.

NOROESTE : FAJA DE PROTECCIÓN RUTA 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO PARCIALIDADES, QUE UNE LOS VÉRTICES RS, ST, TU Y UA, EN 33,80 M, 21,39 M, 119,62 M Y 206,42 M RESPECTIVAMENTE

Se lotea el polígono inicial antes mencionado generando las siguientes manzanas con sus respectivos lotes:

MANZANA 1

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 175,77 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 35,68 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 110,38 M, 26,42 M Y 26,42 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.





NOROESTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 26,42 M, 26,42 M Y 105,21 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,85 HÁS.

MANZANA 2

LOTE 1

NORTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 57,29 M, 8 M Y 42,00 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 57,44 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : LOTE 2 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

OESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 45,84 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,62 HÁS.

LOTE 2

NORTE : LOTE 1 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 66,32 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : LOTE 3 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

OESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA RECTA, EN 75,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,60 HÁS.

LOTE 3

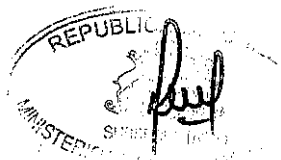
NORTE : LOTE 2 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 66,32 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : LOTE 4 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,00 M.

OESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA RECTA, EN 75,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,60 HÁS.



**LOTE 4**

NORTE : LOTE 3 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,00 M.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 58,03 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 8 M, 73,54 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

OESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA RECTA, EN 75,55 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,61 HÁS.

MANZANA 3**LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 8 M, 124,17 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 6, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 193,64 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

OESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE SIETE PARCIALIDADES, EN 28,29 M, 44,95 M, 49,44 M, 52,18 M, 34,29 M, 37,52 M Y 27,27 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,73 HÁS.

MANZANA 4**LOTE 1**

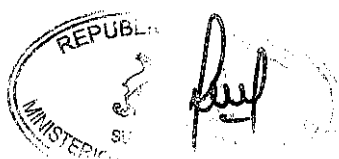
NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 155,64 M Y 60,08 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 146,89 M.

SUROESTE : LOTE 10 Y LOTE 11 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 163,92 M.

NOROESTE : CAMINO 6, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 178,99 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 3,19 HÁS.



**LOTE 2**

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 156,03 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 97,21 M.

SUROESTE : LOTE 7, LOTE 8 Y LOTE 9 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 147,91M.

NOROESTE : LOTE 1 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 146,89 M.

SUPERFICIE: 1,81 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 163,63 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 38,61 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 6 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 159,79M.

NOROESTE : LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 97,21 M.

SUPERFICIE: 1,12 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 3 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 54,51 M.

SURESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA RECTA, EN 113,49 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 49,05 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 121,45 M.

SUPERFICIE: 0,65 HÁS.

LOTE 5

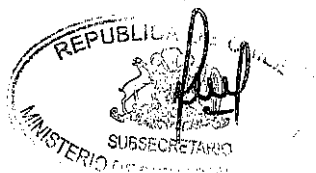
NORESTE : PARTE DE LOTE 3 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 57,64 M.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 121,45 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 57,68 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 6 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 123,77 M.

SUPERFICIE: 0,71 HÁS.



**LOTE 6**

NORESTE : PARTE DE LOTE 3 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 47,64 M.

SURESTE : LOTE 5 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 123,77 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 47,66 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 7 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 122,28 M.

SUPERFICIE: 0,59 HÁS.

LOTE 7

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 47,64 M.

SURESTE : LOTE 6 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 122,28 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 47,86 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 8 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 117,68 M.

SUPERFICIE: 0,57 HÁS.

LOTE 8

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 47,64 M.

SURESTE : LOTE 7 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 117,68 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 48,27 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 9 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 109,92 M.

SUPERFICIE: 0,54 HÁS.

LOTE 9

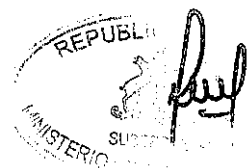
NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 52,64 M.

SURESTE : LOTE 8 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 109,92 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 54,07 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 10 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 97,53 M.

SUPERFICIE: 0,55 HÁS.



**LOTE 10**

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 57,64 M.

SURESTE : LOTE 9 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 97,53 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 60,50 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 11 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 79,13 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 11

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 106,28 M.

SURESTE : LOTE 10 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 79,13 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 99,54 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 6, EN LÍNEA RECTA, EN 34,01 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,57 HÁS.

MANZANA 5**LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 139,93 M Y 83,00 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 117,60 M.

SUROESTE : LOTE 6, LOTE 7 Y LOTE 8 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 191,14M.

NOROESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 38,75 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

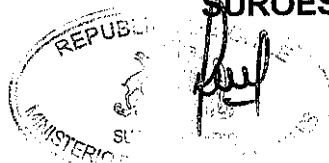
SUPERFICIE: 1,93 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 125,76 M Y 87,73 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 8, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 71,96 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 3, LOTE 4 Y LOTE 5 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 208,58M.





NOROESTE : LOTE 1 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 117,60 M.

SUPERFICIE: 2,27 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 73,58 M.

SURESTE : CAMINO 8, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 69,34 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 64,45 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 4 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 72,43 M.

SUPERFICIE: 0,53 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 70,00 M.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 72,43 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 70,04 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 74,73 M.

SUPERFICIE: 0,52 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 65,00 M.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 74,73 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 65,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 6 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 81,08 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 6

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 70,00 M.

SURESTE : LOTE 5 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 81,08 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 70,93 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.





NOROESTE : LOTE 7 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 92,56 M.

SUPERFICIE: 0,61 HÁS.

LOTE 7

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 74,26 M.

SURESTE : LOTE 6 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 92,56 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 45,45 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 8 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 106,66 M.

SUPERFICIE: 0,59 HÁS.

LOTE 8

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 46,88 M.

SURESTE : LOTE 7 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 106,66 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 39,41 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA RECTA, EN 113,18 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

MANZANA 6

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 253,26 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 107,58 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4 Y LOTE 5 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 269,22 M.

NOROESTE : CAMINO 9, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 58,72 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,93 HÁS.



**LOTE 2**

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 61,87 M.

SURESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 79,27 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 58,33 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 3 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 77,24 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 67,77 M.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 77,24 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 68,69 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 4 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 72,28 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 70,30 M.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 72,28 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 70,32 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 72,10 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 5

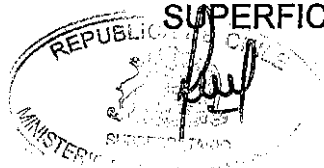
NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 69,28 M.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 72,10 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 64,83 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 9, EN LÍNEA RECTA, EN 71,06 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,52 HÁS.



**MANZANA 7****LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 108,35 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 153,09 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 2, LOTE 4 Y LOTE 5 MZ. 7 EN LÍNEA RECTA, EN 174,77 M.

NOROESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 112,15 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,90 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 69,31 M.

SURESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA RECTA, EN 74,55 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE

SUROESTE : LOTE 3 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 94,90 M.

NOROESTE : PARTE DE LOTE 4 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 65,91 M.

SUPERFICIE: 0,53 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : LOTE 2 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 94,90 M.

SURESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 66,94 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 118,27 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : PARTE DE LOTE 4 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 42,07 M.

SUPERFICIE: 0,56 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 49,69 M.

SURESTE : LOTE 2 Y LOTE 3 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 107,98 M.





SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 52,04 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 98,67 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 55,77 M.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 98,67 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 53,22 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA RECTA, EN 84,15 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,52 HÁS.

MANZANA 8

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 190,21 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 12, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 241,53 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4 MZ. 8 EN LÍNEA RECTA, EN 167,66 M.

NOROESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 218,96 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 4,12 HÁS.

LOTE 2

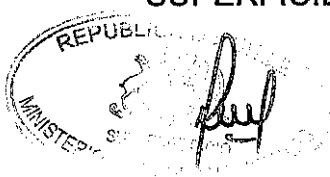
NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 25,17 M.

SURESTE : CAMINO 12, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 121,74 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 60,93 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 3 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 106,29 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.



**LOTE 3**

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 51,00 M.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 106,29 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 51,52 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 4 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 93,87 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 92,50 M.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 93,87 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 42,7 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA RECTA, EN 90,95 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,60 HÁS.

MANZANA 9**LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 165,98 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA, EN 167,23 M.

SUROESTE : LOTE 2 MZ. 9, EN LÍNEA RECTA, EN 177,13 M.

NOROESTE : CAMINO 13, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 131,32 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 2,61 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : LOTE 1 MZ. 9, EN LÍNEA RECTA, EN 177,13 M.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA, EN 119,64 M.

SUROESTE : LOTE 3 MZ. 9, EN LÍNEA RECTA, EN 184,99 M.

NOROESTE : CAMINO 13, EN LÍNEA RECTA, EN 119,90 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.





SUPERFICIE: 2,17 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : LOTE 2 MZ. 9, EN LÍNEA RECTA, EN 184,99 M.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA, EN 134,63 M.

SUROESTE : ÁREAS VERDES, EN LÍNEA RECTA, EN 136,22 M.

NOROESTE : CAMINO 12, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 132,14 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 2,15 HÁS.

MANZANA 10

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 99,14 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 10, EN LÍNEA RECTA, EN 175,04 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 94,75 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 209,98 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,99 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 107,05 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 10, EN LÍNEA RECTA, EN 124,18 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 100,80 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 1 MZ. 10, EN LÍNEA RECTA, EN 175,04 M.

SUPERFICIE: 1,50 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 143,27 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.





SURESTE : ÁREAS VERDES, LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES EN 8 M, 41,28 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE.
SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 124,36 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 2 MZ. 10, EN LÍNEA RECTA, EN 124,18 M.

SUPERFICIE: 1,17 HÁS.

MANZANA 11

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 8 M, 52,01 M Y 27,79 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 79,00 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 15 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 64,00 M.

NOROESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA RECTA, EN 53,25 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 60,21 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 91,02 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 15 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 59,00 M.

NOROESTE : LOTE 1 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 79,00 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 3

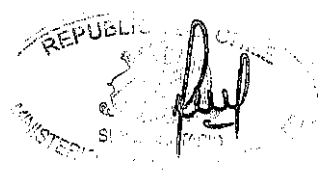
NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 53,56 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 98,75 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 15 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 53,00 M.

NOROESTE : LOTE 2 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 91,02 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.



**LOTE 4**

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 50,36 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 5 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 103,47 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 50,14 M.

NOROESTE : LOTE 3 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 98,75 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 48,05 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 6 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 105,65 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 48,00 M.

NOROESTE : LOTE 4 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 103,47 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 6

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 48,00 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 7 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 105,56 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 48,00 M.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 105,65 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 7

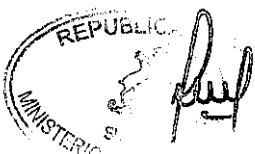
NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 48,06 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 8 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 103,2 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 48,00 M.

NOROESTE : LOTE 6 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 105,56 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.



**LOTE 8**

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 50,24 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 9 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 98,32 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 50,00 M.

NOROESTE : LOTE 7 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 103,2 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 9

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 53,59 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 10 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 90,39 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 53,00 M.

NOROESTE : LOTE 8 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 98,32 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 10

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 61,28 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 11 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 77,92 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 12 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 60,00 M.

NOROESTE : LOTE 9 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 90,39 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 11

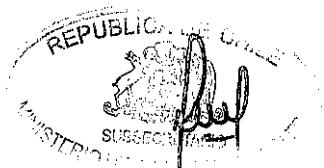
NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 101,83 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 42,69 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 12 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 102,39 M.

NOROESTE : LOTE 10 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 77,92 M.

SUPERFICIE: 0,64 HÁS.



**LOTE 12**

NORESTE : LOTE 10 Y LOTE 11, EN LÍNEA RECTA, EN 162,39 M.

SURESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 175,77 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 157,39 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 163,69 M.

SUPERFICIE: 2,80 HÁS.

LOTE 13

NORESTE : LOTE 7, LOTE 8 Y LOTE 9, EN LÍNEA RECTA, EN 151,00 M.

SURESTE : LOTE 12 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 163,69 M

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 151,93 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 146,89 M.

SUPERFICIE: 2,34 HÁS.

LOTE 14

NORESTE : LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 6, EN LÍNEA RECTA, EN 146,14 M.

SURESTE : LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 146,89 M

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 147,04 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 15 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 130,62 M.

SUPERFICIE: 2,03 HÁS.

LOTE 15

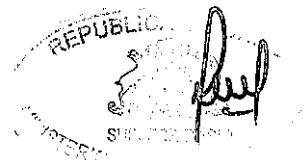
NORESTE : LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3, EN LÍNEA RECTA, EN 176,00 M.

SURESTE : LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 130,62 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 134,46 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 116,46 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,92 HÁS.



**MANZANA 12****LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO PARCIALIDADES, EN 8 M, 45,94 M, 45,9 M Y 77,79 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 12, EN LÍNEA RECTA, EN 71,79 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 155,16 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 6, EN LÍNEA RECTA, EN 58,59 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,00 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 76,07 M Y 65,19 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 12, EN LÍNEA RECTA, EN 111,98 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 151,49 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 1 MZ. 12, EN LÍNEA RECTA, EN 71,79 M.

SUPERFICIE: 1,26 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 84,89 M Y 47,89 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 160,56 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 142,67 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 2 MZ. 12, EN LÍNEA RECTA, EN 111,98 M.

SUPERFICIE: 1,97 HÁS.



[Handwritten signature]

**MANZANA 13****LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO PARCIALIDADES, EN 8 M, 39,87 M, 38,98 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 6, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 64,12 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : ÁREAS VERDES, EN LÍNEA RECTA, EN 129,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

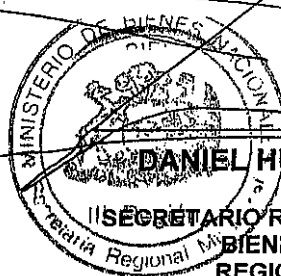
NOROESTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 75,52 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

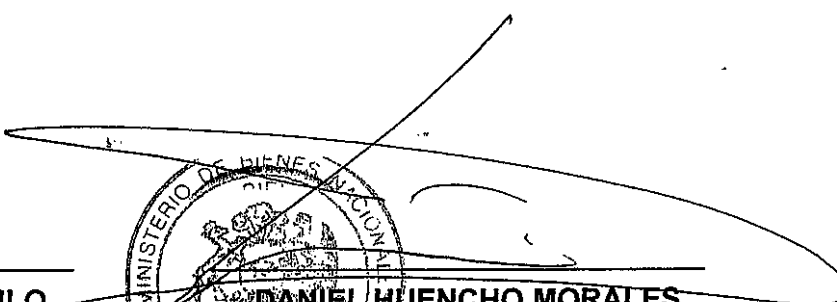
SUPERFICIE: 0,86 HÁS.

UBICACIÓN

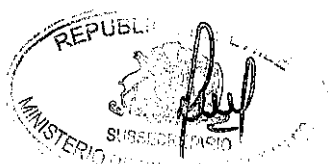
REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : CHAÑARAL
LUGAR : SECTOR QUEBRADA EL SALADO
 RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985
 CRUCE CON CAMINO PÚBLICO C-13


EMILIO TORRES CANIVILO
 ING. EN GEOMENSURA
 UNIDAD DE CATASTRO
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES




DANIEL HUENCHO MORALES
 ABOGADO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA


CARRIE FERNÁNDEZ MÁRQUEZ
 ARQUITECTA
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	73/2018
FECHA	28-10-2018
BOLETIN N°	
FECHA	

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		PANAMERICANA NORTE KM 985 C-13	
LOTEO	SECTOR QUEBRADA EL SALADO	MANZANA	****
ROL S.L.J. N°	*****	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	****

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	
¿Debe acompañar Informe de calidad de subsuelo (Art. 117 LGUC)?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA RURAL			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	PARANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		BOCHAVOS
		ALTURA	% TRANSPARENCIA	



[Handwritten signature]

CESIONES de dominio, herencia y todo sustrato de dominio de las fincas (Art. 225 N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	AREA DE PROTECCION <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

FORMA DE VIA		TIPO DE VIA	
PANAMERICANA NORTE		EXPRESA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS ANTEJARDIN	50,00 MTS.	Según I.P.T.
	DISTANCIA ENTRE CALZADA	25,00 MTS.	A/E
FORMA DE VIA		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS ANTEJARDIN		
	DISTANCIA ENTRE CALZADA		
FORMA DE VIA		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS ANTEJARDIN		
	DISTANCIA ENTRE CALZADA		
FORMA DE VIA		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS ANTEJARDIN		
	DISTANCIA ENTRE CALZADA		

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTADA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 19)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	ALBADA	<input type="checkbox"/>	ENSARCHE
			<input type="checkbox"/>	REESTRUC.
DE LAS SIGUIENTES VIAS				



Handwritten signature

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 22.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN


ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	RESOLUTIVA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

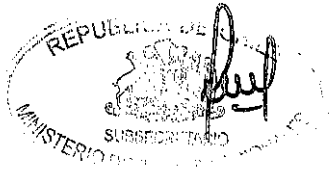
NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 LGUB.)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	



MUNICIPAL DE CHANARAL
MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR



46

(b)

una copia
parte de preda
a que se refiere
la inscripción del
centro. Requiere

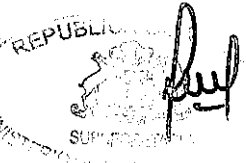
esta para inscripción
donde Mario Espinoza
calera; fundador de
copias autorizada
quien para el
la librería, 20 de Agosto 1961

Por escritura de 31 de marzo
del año en la ciudad de Santiago
ante el notario Romano Padilla, en
carácter de secretario, don José
García Roba, sus herederos, en
inscripción a fs. 115 del
Registro de Hipotecas y Gravámenes
de 1958 de la ciudad de Santiago
por fusión sucesiva de
donde el notario de la ciudad de Santiago
puedan ser admitidos en el
por escritura de 31 de marzo del año en la ciudad de Santiago ante el notario Romano Padilla, en carácter de secretario, don José García Roba, sus herederos, en inscripción a fs. 115 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1958 de la ciudad de Santiago por fusión sucesiva de donde el notario de la ciudad de Santiago puedan ser admitidos en el por escritura de 31 de marzo del año en la ciudad de Santiago ante el notario Romano Padilla, en carácter de secretario, don José García Roba, sus herederos, en inscripción a fs. 115 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1958 de la ciudad de Santiago por fusión sucesiva de

(a)

Por escritura de ocho
de junio de mil nove
cientos treinta y uno
ante el Notario de
Santiago don Luis Aguirre
Alvarez, inscrita a fs.
6, 115 del Registro de
Hipotecas y Gravámenes
de esta ciudad de Santiago
por fusión sucesiva de
donde el notario de la ciudad de Santiago
puedan ser admitidos en el
por escritura de 31 de marzo del año en la ciudad de Santiago ante el notario Romano Padilla, en carácter de secretario, don José García Roba, sus herederos, en inscripción a fs. 115 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1958 de la ciudad de Santiago por fusión sucesiva de

(b) Por escritura de
Hoye nombre de 191
ante el notario de
Santiago don Luis
Aguirre Alvarez, ins
crita a fs. 115 del
Registro de Hipotecas y
Gravámenes de
esta ciudad de Santiago
por fusión sucesiva de
donde el notario de la ciudad de Santiago
puedan ser admitidos en el
por escritura de 31 de marzo del año en la ciudad de Santiago ante el notario Romano Padilla, en carácter de secretario, don José García Roba, sus herederos, en inscripción a fs. 115 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1958 de la ciudad de Santiago por fusión sucesiva de



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Por Decreto N° 477, del Ministerio de Ominas y Colonización, protocolizado ante el notario de Santiago don Eliseo Peña Alas-Paullia, con fecha 18 de junio de 1959, y rectificado según protocolización de fecha 20 de junio de 1959, ante el notario de Santiago don



señor Peña Alas-Paullia, se concede a favor de la familia Alcalá y a favor de la familia de Alcaide el año la Lima, en la zona que se encuentra en el municipio de Quechurama, Valparaíso, pasando por los lotes de los señores Benedito, Peña Daura, y el camino de Chañaral, Los Baños, la zona de

que está por el lado de la zona de Chañaral, Los Baños, la zona de

que está por el lado de la zona de Chañaral, Los Baños, la zona de

que está por el lado de la zona de Chañaral, Los Baños, la zona de

que está por el lado de la zona de Chañaral, Los Baños, la zona de

que está por el lado de la zona de Chañaral, Los Baños, la zona de

que está por el lado de la zona de Chañaral, Los Baños, la zona de

que está por el lado de la zona de Chañaral, Los Baños, la zona de

que está por el lado de la zona de Chañaral, Los Baños, la zona de

Escritura de 31 de diciembre de 1959, ante el notario de Santiago don Luis Agacón Aravena, inscrita a N° 1, N° 70, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de esta Conservadora de Bienes Raíces correspondiente al presente año. Esco de comision acuerdo por don Andrés López Miranda con don Ramón constituyó heridumbre menor en los términos de los artículos noventa y siguientes del Código de Minería en favor de esta última, por la parte del predio a que se refiere la inscripción con el número Requiere esta inscripción don Mariano Olaveco la zona, portador de copia autorizada, debidamente rubricado para el que se firma

Chañaral 29 de febrero de 1960

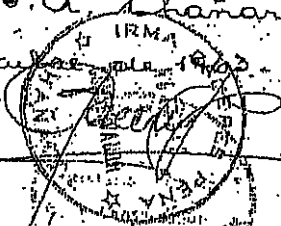
[Firma]



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

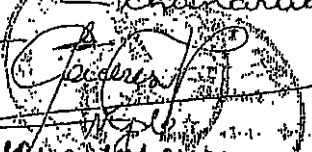
(8) Según inscripción de esta fecha de fs 52
muela N° 114, del Registro de Propiedad
el Fisco transigió un predio a la Socie-
dad Constructora de Establecimientos
Educativos S.A. Chañaral - Cha-
ñaral, 10 de Octubre de 1963.

Continuación
de Notas Mar-
ginales de fs.
46 - N° 53. del
presente Regis-
tro -

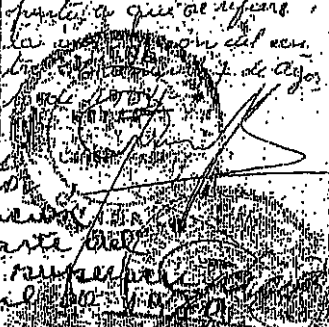


(9) Según inscripción de esta fecha
de fs 101 muela N° 115 del Regis-
tro de Propiedad el Fisco transigió
una parte a la Comi-
- Chañaral, 15 de Octubre
de 1964

(10) Según inscripción
de esta fecha de fs.
46 muela N° 59 del Re-
gistro de Propiedad
de Bienes Públicos, Los
Servicios del Cata-
stro es dueño de una
parte a que se refiere
la inscripción del con-
trato de compraventa de fs.
10 del 1964



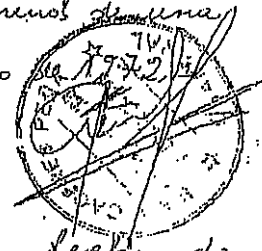
(11) Según inscripción de fs 39 muela
N° 54 del Registro de Propiedad el Fisco
transigió a la Corporación
de Fomento de la Producción una parte del
lugar llamado Cero Salado con una superficie
de 7.854 m² - Chañaral 24 de Abril



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

(13) Según inscripción de esta fecha de fs. 2 N° 3 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Fisco transfirió a Corporación de Mejoramiento Urbano Chamaral, una lote de terreno de una superficie de 8,96 hectáreas Chamaral, 14 de Enero de 1972.

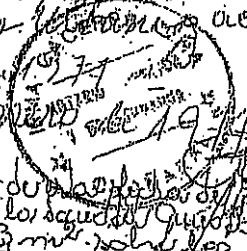


(12) Según inscripción de esta fecha de fs. 101 ut. fs. 136 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Fisco transfirió a Cooperativas de Viviendas y Servicios Habitacionales El Inca Ltda. de El Salvador, sobre los terrenos fiscales ubicados en El Salvador, con una superficie de 8.430 metros cuadrados Chamaral, 12 de Noviembre de 1972.

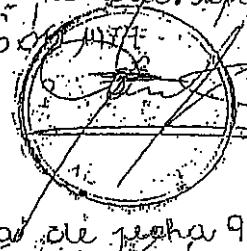
(14) Según inscripción de esta fecha de fs. 118 ut. N° 7 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Fisco transfirió a la Corporación de Mejoramiento Urbano Chamaral, una superficie de 1,631,8 metros cuadrados de un terreno en la Colina de San Felipe, Chamaral, que se refiere la inscripción del lote Chamaral, 30 de Agosto de 1973.



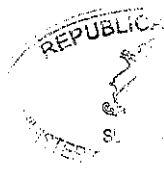
(15) Según anotación inscrita en el Registro de Propiedad de Bienes Raíces de conformidad al Art 26 del Decreto Ley N° 1.395 de fecha 19 de Febrero de 1976, el inmueble individualizado en dicha inscripción, para el dominio, el sucesor del Servicio Regional de Vivienda y Urbanización, según oficio N° 06.11 de fecha 11 de Enero de 1977 Chamaral, 13 de Enero de 1977.



(16) Según inscripción de esta fecha de fs. 118 ut. N° 7 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Fisco transfirió a la Corporación de Mejoramiento Urbano Chamaral, una superficie de 4.123 metros cuadrados que se refiere la inscripción del lote Chamaral, 24 de Mayo de 1977.



Por escritura de fecha 9 de Mayo de 1977 otorgada ante el notario de Santiago don José Salvador Muñoz el Fisco de Mejoramiento Urbano Chamaral.



Handwritten signature.



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

según inscripción de esta fecha de 75.20 etc. N° 19 del Registro de Propiedad el Furo vendio a Codileta Chile División Salvador 0741 m² de terreno en Población de Almagro Chañaral 1979.

de este compró a las personas Elro limitada las mejoras consisten en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 mercado en calle Merino Jarpa esquina de Hartana, de la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscripción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

según inscripción de esta fecha de 75.20 etc. N° 19 del Registro de Propiedad el Furo vendio a Codileta Chile División Salvador 0741 m² de terreno en Población de Almagro Chañaral 1979.

de este compró a las personas Elro limitada las mejoras consisten en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 mercado en calle Merino Jarpa esquina de Hartana, de la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscripción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

según inscripción de esta fecha de 75.20 etc. N° 19 del Registro de Propiedad el Furo vendio a Codileta Chile División Salvador 0741 m² de terreno en Población de Almagro Chañaral 1979.

de este compró a las personas Elro limitada las mejoras consisten en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 mercado en calle Merino Jarpa esquina de Hartana, de la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscripción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

según inscripción de esta fecha de 75.20 etc. N° 19 del Registro de Propiedad el Furo vendio a Codileta Chile División Salvador 0741 m² de terreno en Población de Almagro Chañaral 1979.

de este compró a las personas Elro limitada las mejoras consisten en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 mercado en calle Merino Jarpa esquina de Hartana, de la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscripción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

20) según inscripción de esta fecha de 75.20 etc. N° 19 del Registro de Propiedad el Furo vendio a Codileta Chile División Salvador 0741 m² de terreno en Población de Almagro Chañaral 1979.

de este compró a las personas Elro limitada las mejoras consisten en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 mercado en calle Merino Jarpa esquina de Hartana, de la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscripción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

21) según inscripción de esta fecha de 75.20 etc. N° 19 del Registro de Propiedad el Furo vendio a Codileta Chile División Salvador 0741 m² de terreno en Población de Almagro Chañaral 1979.

de este compró a las personas Elro limitada las mejoras consisten en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 mercado en calle Merino Jarpa esquina de Hartana, de la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscripción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

22) según inscripción de esta fecha de 75.20 etc. N° 19 del Registro de Propiedad el Furo vendio a Codileta Chile División Salvador 0741 m² de terreno en Población de Almagro Chañaral 1979.

de este compró a las personas Elro limitada las mejoras consisten en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 mercado en calle Merino Jarpa esquina de Hartana, de la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscripción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

23) según inscripción de esta fecha de 75.20 etc. N° 19 del Registro de Propiedad el Furo vendio a Codileta Chile División Salvador 0741 m² de terreno en Población de Almagro Chañaral 1979.

de este compró a las personas Elro limitada las mejoras consisten en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 mercado en calle Merino Jarpa esquina de Hartana, de la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscripción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

24) según inscripción de esta fecha de 75.20 etc. N° 19 del Registro de Propiedad el Furo vendio a Codileta Chile División Salvador 0741 m² de terreno en Población de Almagro Chañaral 1979.

de este compró a las personas Elro limitada las mejoras consisten en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 mercado en calle Merino Jarpa esquina de Hartana, de la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscripción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

25) según inscripción de esta fecha de 75.20 etc. N° 19 del Registro de Propiedad el Furo vendio a Codileta Chile División Salvador 0741 m² de terreno en Población de Almagro Chañaral 1979.

de este compró a las personas Elro limitada las mejoras consisten en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 mercado en calle Merino Jarpa esquina de Hartana, de la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscripción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

26) según inscripción de esta fecha de 75.20 etc. N° 19 del Registro de Propiedad el Furo vendio a Codileta Chile División Salvador 0741 m² de terreno en Población de Almagro Chañaral 1979.

de este compró a las personas Elro limitada las mejoras consisten en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 mercado en calle Merino Jarpa esquina de Hartana, de la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscripción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

REPUBLICA



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

(30) según inscripción de fs 378 N° 936 de esta fecha el Oficio vendió al don Juan Domingo Orellana Badoza una zona de terreno en el lado sur de Chañaral una superficie de una coma ciro 5 hectareas de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 17 de agosto de 1981 -

requiere inscripción - Pueblo Las Canoas en el lado sur de Chañaral una superficie de una coma ciro 5 hectareas de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 17 de agosto de 1981 -

con de esta fecha de fs 15 n° 18 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Rius Alberto una zona de terreno en el lado sur de Chañaral una superficie de una coma ciro 5 hectareas de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 17 de agosto de 1981 -

El RTO, libro 4, folio 114, de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 17 de agosto de 1981 -

(31) n° 80 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Rius Alberto un sitio ubicado en Chañaral una superficie de 1.685 m² de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 24 de septiembre de 1981 -

según inscripción de esta fecha de fs 98 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Rius Alberto un sitio ubicado en Chañaral una superficie de 1.685 m² de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 24 de septiembre de 1981 -

(32) n° 80 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Oscar Stegoda un sitio ubicado en Chañaral una superficie de 1.620 m² de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 5 de abril de 1982 -

según inscripción de esta fecha de fs 92 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Oscar Stegoda un sitio ubicado en Chañaral una superficie de 1.620 m² de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 5 de abril de 1982 -

(33) n° 81 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Carlos Araya Campesano un sitio ubicado en Chañaral una superficie de 1.675 m² de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 5 de abril de 1982 -

según inscripción de esta fecha de fs 93 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Carlos Araya Campesano un sitio ubicado en Chañaral una superficie de 1.675 m² de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 5 de abril de 1982 -

(34) n° 114 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 4.895 m² de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

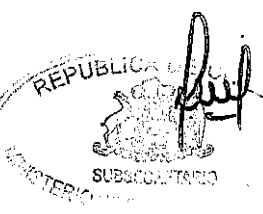
según inscripción de esta fecha de fs 131 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 4.895 m² de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

(35) n° 115 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral una superficie de 4.785 m² de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

según inscripción de esta fecha de fs 132 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral una superficie de 4.785 m² de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

(36) n° 116 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral una superficie de 2.000 m² de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

según inscripción de esta fecha de fs 133 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral una superficie de 2.000 m² de los terrenos a que se refiere por inscripción del centro de Chañaral, 8 de mayo de 1982 -



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

fecha de 75 17 n° 19 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Las Ellos Ltda, el sitio que comprende 10 manzanas de terreno a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 8 de mayo de 1982 -



75 17 n° 117 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a don Juan de Petroleos de Chile S.A. - Conpec S.A un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 1080 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

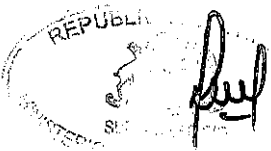
75 137 n° 118 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a Compañía de Petroleos de Chile S.A. - Conpec S.A un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 2234 50 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

75 350 n° 255 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don José Alfonso Urbina Ilueta un terreno ubicado en Chañaral ca. vial Panamericana 7 Copiapó - Diego de Almagro de una superficie de 2231,00 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral 13 de Agosto de 1982 -

75 47 n° 70 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañía Minera Orucillas un terreno ubicado en Rio Seco comuna de Diego de Almagro de una superficie de 4 hectareas de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 28 de mayo de 1983 -

75 51 n° 44 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Sergio Enrique Delgado Fiebla un terreno ubicado en Chañaral en el costado norte de la Carretera Panamericana de una superficie de 472 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 4 de Agosto de 1983 -

75 38 n° 41 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Pedro Juan Sánchez Coararac un terreno ubicado en Obispa Calle Paladio esquina de Futuro Paraje de una superficie de 900 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 4 de Abril de 1983 -



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

(43) Según inscripción de esta fecha de fs. 56 N° 35 del Registro de Propiedad, el Fisco vendido a don Ernesto Hernán Paéz Cerda un pedo situado en la comuna de Diego de Almagro, de una superficie de quince áreas (0,15 has) de los terrenos a que se refiere la inscripción al folio Chañaral, 9 de mayo de 1983.

(44) Según inscripción de esta fecha de fs. 47 N° 69 del Registro de Propiedad, el Fisco vendido a la Municipalidad de Chañaral un terreno situado en El Salado de 4.840,00 m² - Chañaral, 28 de mayo de 1984.

Según inscripción de esta fecha de fs. 17 N° 120 del Registro de Propiedad, el Fisco vendido a la Empresa Nacional de Minería un inmueble de una superficie de 4.137,31 m² situado en El Salado, Chañaral, 06 de Noviembre de 1984.

(45) Según inscripción de esta fecha de fs. 7 N° 1, fs. 2 N° 2, fs. 2 vto. N° 3 del Registro de Propiedad, el Fisco vendido a don Marjot Emma Melsen rescate los bienes inmuebles a) calle San Martín s/n superficie 14.120 mts² y b) calle San Martín s/n superficie 1.303,50 m² y c) calle San Martín s/n superficie 219,60 mts² - Chañaral, 5 de mayo de 1988.

(46) Según inscripción de esta fecha de fs. 10 N° 109 del Registro de Propiedad, el Fisco vendido a Televisión Nacional de Chile un inmueble de una superficie de 900 mts² en El Salado, Diego de Almagro - Chañaral, 9 de Octubre de 1985.

(47) Según inscripción de esta fecha de fs. 106 N° 110 del Registro de Propiedad, el Fisco vendido a Televisión Nacional de Chile un inmueble de una superficie de 900 mts² en El Salado, Diego de Almagro - Chañaral, 9 de Octubre de 1985.

(48) Según inscripción de esta fecha de fs. 107 del Registro de Propiedad, el Fisco vendido a Televisión Nacional

REPUBLICA
 Chile
 19



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoscordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



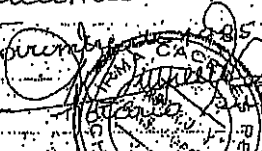
VALIDO PARA EL BIENIO
1940-41
Un Peso

de Chile un inmueble de una superficie de 900,81 m² en el Cerro Balado
Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 9 de Enero de 1985 -



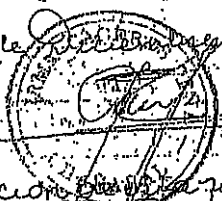
51)

Segun inscripcion de esta fecha de 7311
veta n° 29 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Buenos Raíces el
Sr. J. J. J. constituyó una servidumbre minera en favor de la Sociedad
"Minera Anglo-Americana Chile Limitada" sobre los terrenos
superficiales ubicados en el lugar denominado Quebrada Sete
veta y Quebrada Carastula de la Comuna de Diego de Almagro
provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama de una super-
ficie de dos mil noventa y nueve hectareas.
Chañaral, 27 de Noviembre de 1985 -



52)

Segun inscripcion de esta fecha de 7340 veta
n° 33 del Registro de Hipotecas el Sr. J. J. J. constituyó un gravamen pa-
ra tender líneas de transporte de energía eléctrica en favor de la
empresa eléctrica del Norte Grande S.A. (Edenor) a una
zona de 67.825,47 mts de largo por 2,00 mts de ancho equitativa-
mente las comunas de Diego de Almagro y Chañaral de una super-
ficie de 13,54 Hlas.
Chañaral, 23 de Diciembre de 1985 -



53)

Segun inscripcion de esta fecha de 736 veta n°
7 del Registro de Propiedad el Sr. J. J. J. vendió a la compañía Mine-
ra Manoverde Limitada un inmueble de una superficie
de 4,22 hectareas en "Quebrada del Guamanga" Comuna
y Provincia de Chañaral.
Chañaral, 29 de Enero de 1986 -



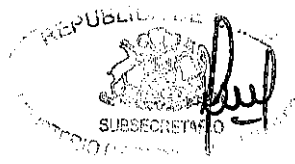
54)

Segun inscripción de esta fecha de 73
veta n° 15 del Registro de Propiedad el Sr. J. J. J. vendió a la Sociedad
Vecchiola y Cia Ltda y Cia C.P.A. un inmueble ubicado en
Chañaral calle Merino Parra esquina Carretera Panamericana
de 2396 m² de superficie de los terrenos a que se refiere la inscrip-
cion con del censo - chañaral, 17 de Febrero de 1986 -



55)

Segun inscripción de esta fecha de
7315 veta n° 18 del Registro de Propiedad el Sr. J. J. J. vendió
unitariamente a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

magro un inmueble ubicado en Inca de Ono calle Arturo Prat
57. esquina Juan Goyari, de una superficie de 3575 m² de superficie de
los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaval, 6 de Marzo
1986 -

(56) según inscripción de esta fecha de fs 16 vta n° 19 del
cuadro de Propiedad el Fisco transfirió a Ilustre Municipalidad de Diego
de Almagro un terreno ubicado en Diego de Almagro de una su-
perficie de 1,45 Has - de los terrenos a que se refiere la inscripción del
centro. Chañaval, 6 de Marzo de 1986 -

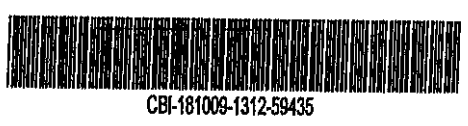
(57) fecha de fs 4, N° 1 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de esta
fecha de fs 4, N° 1 del Registro de Hipotecas y Gravámenes
de Premios Bienes el Fisco y constituyó una Simulación
de compra en favor de la Corporación Nacional de
Superficie (S.S. 20) Pastores, en el lugar denominado
de Huelga, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de
Chañaval, Tercera Región de Atacama
Chañaval, 23 de Enero de 1989

(58) según inscripción de esta fecha de fs 44 -
N° 51 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de esta
fecha de fs 44, N° 51 del Registro de Hipotecas y Gravámenes
el Fisco constituyó una Simulación de compra en favor de
la Corporación Nacional de Superficie (S.S. 20) Pastores, en el lugar denominado
de Huelga, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de
Chañaval, Tercera Región de Atacama
Chañaval, 1° de Diciembre de 1989 -

(59) según inscripción de esta fecha de fs 45 del Registro
de Propiedad el Fisco transfirió a Diego Daniel Rojas Garín, un terreno
de una superficie de 1,000 m², en el lugar denominado Huelga, en el
lugar de los planos N° III - 1 - 713 6 R. a que se refiere la
inscripción del centro - Chañaval, 8 de Febrero de 1991 -

(60) según inscripción de esta fecha de fs 145 N° 116 del Registro
de Propiedad el Fisco transfirió a don Roberto de la Cruz un terreno
de una superficie de 1,000 m², en el lugar denominado Huelga, en el
lugar de los planos N° III - 1 - 713 6 R. a que se refiere la
inscripción del centro - Chañaval, 5 de Marzo de 1991 -

REPUBLICA
S. P. U. R. I.
Chile

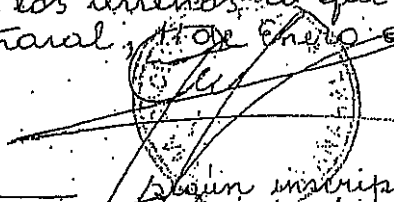


Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
Indicado sobre estas líneas.

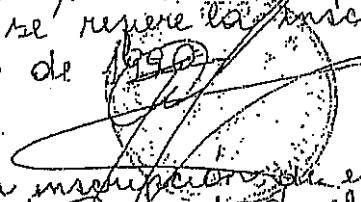


VALIDO PARA EL BIENIO
1940 - 41

(59) 10 n° 12 del Registro de Propiedad el Fisco traspaso al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral en Carretera Norte 5/n - de una superficie de 4,656 mts² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -



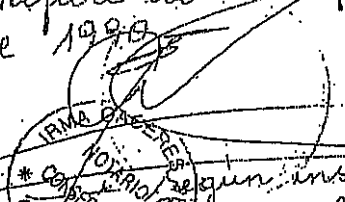
(60) 11 n° 13 del Registro de Propiedad el Fisco traspaso al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Los Baños n° 485, Recinto Estanque que A.P. Los Baños Chañaral, de una superficie de 211,05 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -



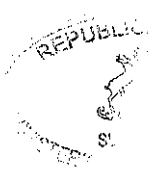
(61) 12 n° 14 del Registro de Propiedad el Fisco traspaso al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon manzana n° 246, de una superficie de 15,60 mts² 25 decímetros, que comprende "Estanque Colon" de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -



(62) 13 n° 15 del Registro de Propiedad el Fisco traspaso al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon n° 237 de una superficie de 4,500 mts², que comprende Recinto Estanque Colon de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -



9 de Noviembre de 1987, de 1/5 de 1987, según inscripción de fecha de Propiedad el Fisco traspaso a don Eduardo Fiald Martínez un inmueble situado en Inca de Oro Comuna de Diego de Almagro, Ponería de Chañaral



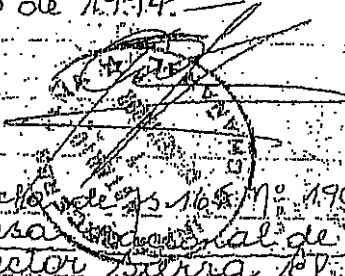
Fiel



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

de una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas - Chañaral, 1º Agosto de 1994 -



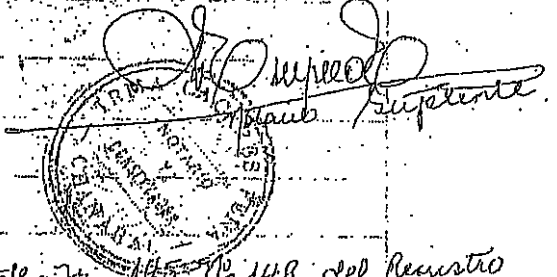
Según inscripción de esta fecha de fs 165 N° 190 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el sector Sierra El Salado Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 4,83 hectáreas - Chañaral, 19 de Octubre de 1998 -



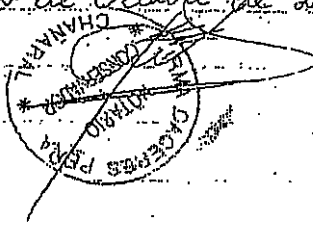
Según inscripción de esta fecha de fs 167 N° 191 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el sector Sierra El Salado Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 2,7 hectáreas. Chañaral, 19 de Octubre de 1998 -



Por Decreto Exento N° 138.4 de fecha 7 de Diciembre de 2000, del Ministerio de Bienes Nacionales a la propiedad a que se refiere la presente inscripción se le otorga a la calidad de bien nacional de uso público, el inmueble rural situado en Avenida Diego Portales 1517, lote N° 1, Manzana 29, sector Avenida Oros Puerto, inscrito en el Rerulo de Impuestos Internos con el N° 148-5 del Plano N° III-1-1235, C.U. Comuna y Provincia de Chañaral Región de Atacama, con una superficie de 13.200 metros cuadrados y cuyos deslindes particulares son los que se indican en dicho Decreto que queda archivado con esta fecha bajo el N° 13, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces - Chañaral, 23 de Abril de 2001 -



Según inscripción de esta fecha de fs 145 N° 148 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transirió gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Chañaral un inmueble situado en El Salado, Calle Huacavril N° 372, de una superficie de 412,96 mts² - Chañaral, 22 de Octubre de 2001 -



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

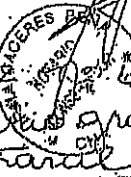


VALIDO PARA EL SEÑALADO
1940-41

Según inscripción de esta fecha de fs 157
Nº 160 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a don Ce-
sar Bernardo Jorjmas Ortiz un inmueble ubicado en Chanaral
Barrio Industrial Sector Los Nietos N.ºs 1, 2 y 18, Manzana 3, su-
perficie de 7831,47 mts² - Chanaral 09 de Noviembre de 2001 -



Según inscripción de esta
fecha de fs 7 Nº 5 del Registro de Hipotecas, el Fisco de Chile
otorgó a la "Corporación Nacional Forestal Región de
Atacama" concesión a título gratuito por 5 años contados
desde el 21 de Diciembre de 2001, un inmueble ubicado en
la Quebrada de Ferallillo, Comuna y Provincia de Cha-
naral, Tercera Región de Atacama - Chanaral 29 de A-
bril de 2002 -

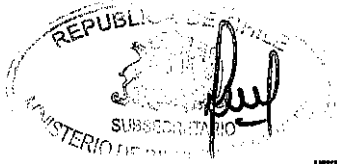


Según inscripción de esta
fecha de fs 6 Nº 12 del Registro de Propiedad el Fisco de
Chile transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipali-
dad de Chanaral un inmueble ubicado en Chanaral
en calle Manuel Montt con Quebrada de Conchuelas y
Almirante Latorre, individualizado en el Plano número
III-1-1681-CII de una superficie de 17.223,45 mts² -
Chanaral 12 de Abril 2004 -



Según inscripción de esta fecha de fs 87 vltº Nº 92 del
Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de
Minería un inmueble particularizado como lote Nº 1 de la locali-
dad de El Salado Comuna y Provincia de Chanaral, con una
superficie de 28,66 hectáreas - Chanaral 09 de Julio de 2004 -

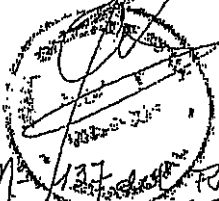
Según inscripción de esta fecha de fs 89 Nº 93 del Regis-
tro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Mi-
nería un inmueble particularizado como lote Nº 1, de la localida-
d de El Salado Comuna y Provincia de Chanaral con una super-
ficie de 14,18 hectáreas - Chanaral 09 de Julio de 2004 -



CBI-161009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley Nº 19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
Indicado sobre estas líneas.

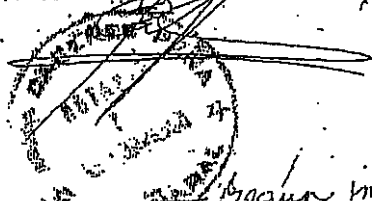
— Según inscripción de esta fecha de fs 113 vta n° 116, del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Corporación Nacional del Cobre de Chile División Salvador un inmueble ubicado en Baqueto de una superficie de 238,117,06 mts² — individualizado en el Plano n° III - 1 - 1473 - C.U. — Chañaral, 26 de Agosto de 2004 —



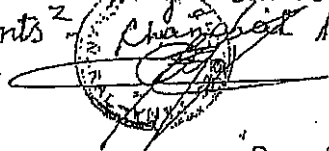
— Según inscripción de esta fecha de fs 136 n° 137 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral entre Avda Juan Pablo Segundo y Calle Cepual, Juan Moroni y Dagoberto Godoy con una superficie total de 40,228,04 mts², individualizado en el Plano n° III - 1 - 1801 - C.U. — Chañaral 28 de Septiembre de 2004 —



— Según inscripción de esta fecha de fs 38 n° 41 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió gratuitamente a la Dirección General de Deportes y Recreación el inmueble ubicado en Chañaral frente a la Carretera Panamericana, individualizado en el Plano n° III - 1 - 152 - C.U. que corresponde al lote n° 2 de una superficie de 3,810 mts² — Chañaral, 13 de Mayo de 2005 —



— Según inscripción de esta fecha de fs 95 vta n° 102 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a la Empresa de Transportes Rurales Limitada o Turibus Limitada, el inmueble ubicado en Chañaral, Calle Lulita esquina Avda Grupo de Almeyda con una superficie de 1,575,058 mts² — Chañaral 18 de Agosto de 2005 —



27 Mayo 1999 de fs. 9 n° 11 del Registro de Propiedad transfirió gratuitamente al Fisco al Servicio de Vivienda y Urbanización Punta Blanca Region un terreno ubicado en Inca de Oro de una superficie de 14,82 Hectareas lote A — Chañaral, 15 de Septiembre de 2005 —



Handwritten signature.



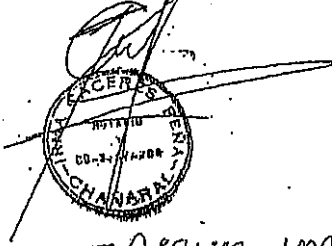
CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VALIDO PARA EL BIENIO
1940 - 41

Según inscripción de fecha 27 de marzo de 1979 de fs 10 n° 12, del Registro de Propiedad transcribió gratuitamente el Fisco al servicio de Servidumbre y Organización Remu. Tercera Región unos terrenos ubicados en Inca de Oro de una superficie total de 14,82 Hectáreas lote 13 - Chañaral 15 de Septiembre de 2005.



Según inscripción de esta fecha de folios 344 n° 330 del Registro de Propiedad, el Fisco de Chile transcribió gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral Calle Dagoberto Godoy Juan Pablo Segundo y Juan Moroni Tablacion Cerropuerto Norte con una superficie de 24.985,20 m² individualizado en el Plano III-1-1897-CU-Chañaral de Diciembre de 2006.



Según inscripción de esta fecha de fs. 03 n° 05 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces Tipo de Chile con el fin de Servidumbre minera de tránsito y ocupación en favor de Sociedad Anglo Americana Norte S.A. sobre los terrenos fs. Plano catastral que unen los vértices A, B, C, D, E y A, de una superficie de 1.302,41 m² el sector denominado Quebrada Guamanca, comuna de Chañaral, Tercera Región de Atacama. Chañaral 15 de Septiembre de 2009.



Según inscripción de fecha 21 de junio de 1990, a folios 95 n° 108 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a Compañía Minera Tana de Orycar de Chañaral Consolidada, el inmueble situado

REPUBLICA
MINISTERIO
Fiscal



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

en la "Quebrada Carrizalillo" formado por los lotes "a", "b", "c", "d" en la Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama de una superficie de 1.000,16 Hás. Chañaral, 26 de Marzo de 2009.



según inscripción de esta fecha de fs. 14, nº 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces Fidei de Chile Constituido por el Sr. Moisés Joaquín Cermeño de una superficie de 2.133 hectáreas parceladas de la 3ª Región - Chañaral, 28 de Abril de 2010.

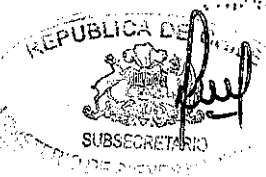


"Servidumbre" a favor de "Anglo American Norte S.A." a fojas 40, nº 24, Registro de Hipotecas con esta fecha - Chañaral, 22 de Diciembre de 2010.



"Servidumbre" a favor de "Granselec SA" a fojas 17, nº 36, Registro de Hipotecas con esta fecha - Chañaral, 23 de Abril de 2012.


"Servidumbre" a favor de "Granselec SA" a fojas 17, nº 36, Registro de Hipotecas con esta fecha - Chañaral, 23 de Abril de 2012.




CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

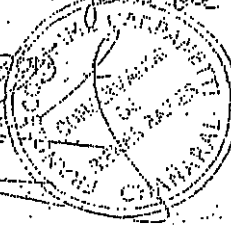
Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Sociedad Legal Minera
Votado 1 a fojas 1 Nº 1 del Registro de Hipotecas con esta fecha
Chañaral, 15 de Enero de 2013.-

[Handwritten signature]



Servidumbre por transición, de ocupación y tránsito a
favor de La Minería Comuna a fojas 2 Nº 2 del Registro
de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha.
Chañaral, 21 de enero de 2013.

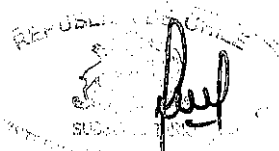
[Handwritten signature]


Servidumbre transitoria de ocupación a favor de Anglo American
Chañaral, 18 de Octubre de 2013.
102 v Nº 31 del Registro de Hipotecas y
Gravámenes con esta fecha.

[Handwritten signature]


SEGUN INSCRIPCIÓN DE ESTA FECHA, A F. 374
Nº 313 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DE LOS
CONSERVADORES DE BIENES RAÍCES EN CHILE,
CHILE, VENDIÓ A TRANSELEC S.A. UN TERRENO
UBICADO EN CAMINO PÚBLICO C-217, EN NOMBRE
DE LA LOCALIDAD DE EL SALVADO, COMUNA
PROVINCIA DE CHAÑARAL,
CHAÑARAL, 01 DE OCTUBRE

[Handwritten signature]


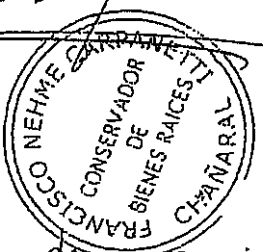


CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

Por escritura pública, otorgada ante el Notario Público y Conservador de Minas suplente de Comandante don ARMANDO MAMO COMPA OVEJUN, el FISCO, OTORCO^o concesión marítima mayor sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar, en la comuna de Chonará, a COMPAÑIA MINERA SIERRA NORTE S.A, por un periodo de veintidós (22) años a contar desde el día 10 de junio de 2014. Se deja constancia que copia autorizada de la escritura radegada en el libro de radegación queda agregada al fin. No. Reg. de prop. de Bs. Ch. en el libro de No. 10.

[Handwritten signature]



Servidumbre, de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fo: 21 N° 16 del Registro de Hipotecas y Gravámenes con esta fecha. Chonará, 10 de junio de 2014. Se deja constancia que copia autorizada de la servidumbre queda agregada al fin. No. 1 del año 2014.

[Handwritten signature]



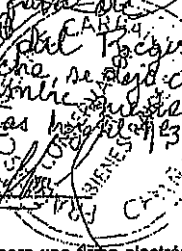
Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fo: 26 N° 17 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Chonará, 10 de junio de 2014. Se deja constancia que copia autorizada de la servidumbre queda agregada al fin. No. 2 del año 2014. - Chonará, 10 de junio de 2014.

[Handwritten signature]



Servidumbre de ocupación provisional a favor de Anglo American Norte S.A. a fo: 27 N° 18 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Se deja constancia que copia autorizada de la servidumbre queda agregada al fin. No. 3 del Registro de Hipotecas y Gravámenes. Chonará, 24 de junio de 2014.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

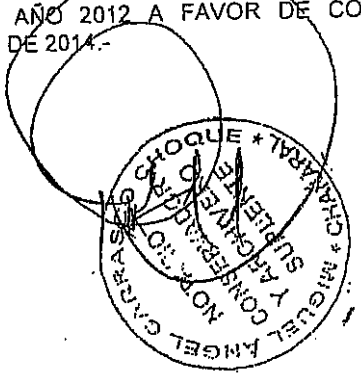


CBI-181009-1312-59435

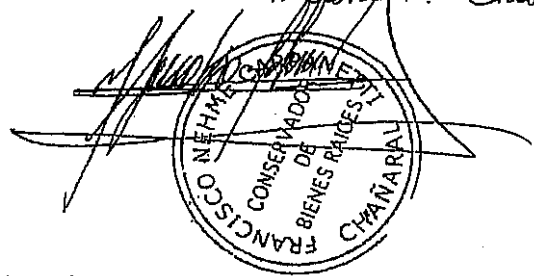
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°18.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Complementaria correspondiente a fs: 46 N° 53 (Fisco)

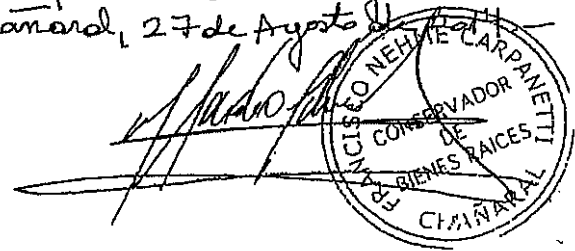
RESOLUCIÓN DEL 3° JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPO, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 A
S: 138 DE CAUSA ROL N° C-1828-2012, SE ORDENA ALZAR LA SERVIDUMBRE PROVISORIA
INSCRITA A FS: 409 N° 77 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DE BIENES RAICES
RESPONDIENTE AL AÑO 2012 A FAVOR DE COMPAÑIA MINERA SIERRA NORTE S.A.-
N° 15 DE JULIO DE 2014.-



Por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2014, ante don
Eduardo Ovalle Loncha Notario de la Vigésima séptima Notaría de
Santiago y rectificada por escritura pública de fecha 17 de junio
de 2014, ante el mismo Notario y Notaría ya mencionada. Repertorio
12.767 y 15.121 respectivamente. La Servidumbre que en antelación
al margen se menciona a p: 2 N° 2 del año 2013, del Registro
de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces pasó a favor
de Compañía Minera Don. Daniel - Chamard, 13 de Agosto de
2014.-



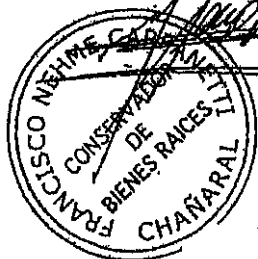
Servidumbre, de ocupación y tránsito a favor de Ironwell
Chile S.A. a fs: 36 N° 23 del Registro de Hipotecas y
Gravámenes, con esta fecha, se deje constancia que
copie del plano queda activado bajo el N° 4 del mismo
registro.- Chamard, 27 de Agosto de 2014



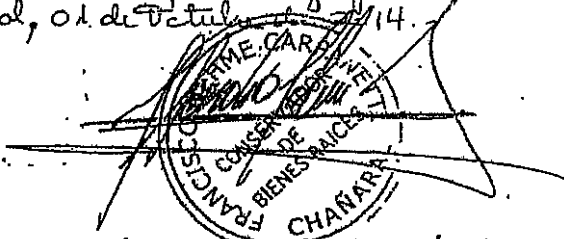
CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

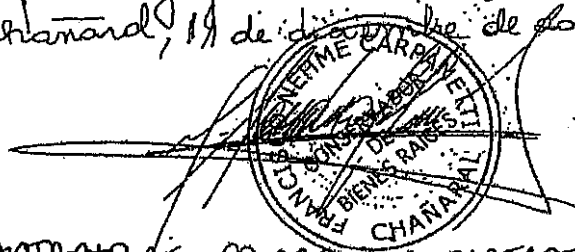
- CONTRATO DE CONCESIÓN QUELOSA DE TERRENO FISCAL DE CHILE - A - INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON ERRE LIMITADA, INSCRITA A F. 3044, N° 24 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE BIENES RAICES, con esta fecha. -
Chañaral, 22 de Septiembre de 2014.



servidumbre de Ocupación Transitoria a favor de Compañía Minera Puma Norte S.A. a f. 62 N° 25 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces. -
Chañaral, 01 de Octubre de 2014.



Ampliación de servidumbre de Ocupación Indefinida a f. 75 N° 32 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces. -
Chañaral, 19 de diciembre de 2014. =

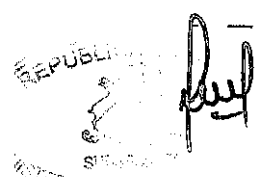


CONTRATO DE CONCESIÓN QUELOSA DE TERRENO FISCAL DE CHILE A AUSTRIAN SOLAR CHILE S.p.A. inscrito a f. 2, N° 02 del Registro de Hipotecas y Gravámenes con esta fecha, Chañaral, 03 de Enero de 2015. -



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

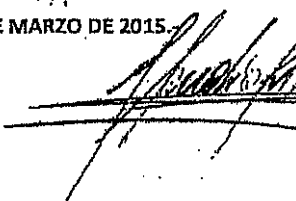
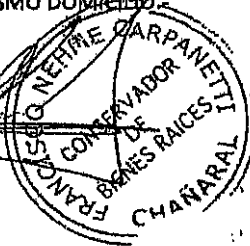


HOJA COMPLEMENTARIA

CORRESPONDIENTE A FS. 46, N° 53, REGISTRO DE PROPIEDAD AÑO 1940

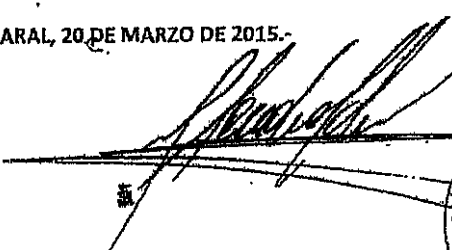
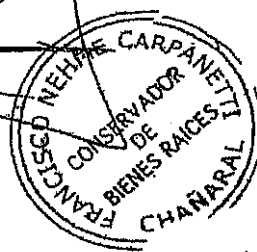
SEGÚN INSCRIPCIÓN DE FS. 311 VTA., N° 50 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, "INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA", TRANSFIRIO LA CONCESIÓN DE USO ONEROSO DEL TERRENO FISCAL A FAVOR DE SOCIEDAD "JAVIERA SPA", RUT. 76.376.635-7, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN MAGDALENA, N° 140, PISO 10, COMUNA DE LAS CONDES, REPRESENTADA POR DON GONZALO AGUIRRE TORO, RUN. 13.441.419-7, Y DE SU MISMO DOMICILIO.

CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.

SERVIDUMBRE: ELECTRICA Y DE OCUPACION Y TRANSITO SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CAMINO PUBLICO C-151, KM. 16,74, SECTOR SIERRA ASPERA, COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL, INSCRITA A FS. 307, N° 49 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ESTA COMUNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, A FAVOR DE "INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA".

CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.

Se inscribió a fs. 318, N° 52 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, la "concesión marítima mayor sobre un sector de playa, Playa, Fondo de Mar y Porción de Agua, en la Comuna de Chañaral a Compañía Minera Osmont".

Chañaral, 11 de Junio de 2015



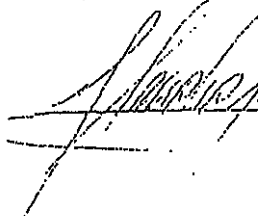
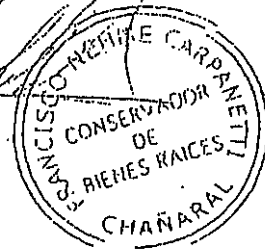

REPUBLICA DE CHILE



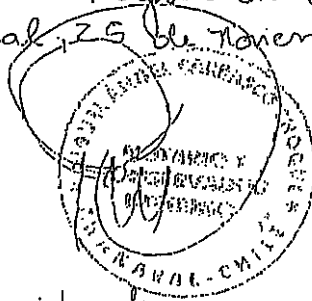
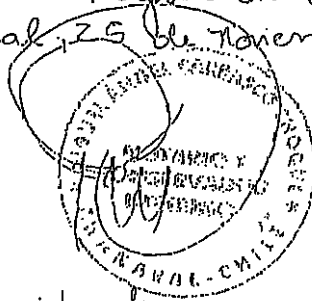

CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

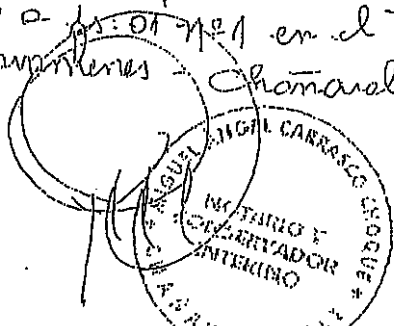
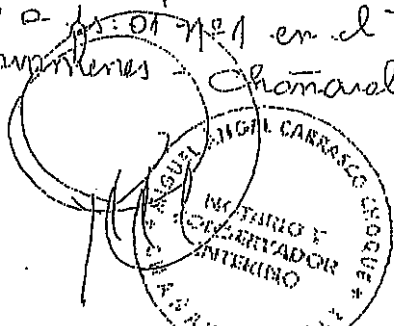
Usufructo: Inscrito a fs. 415, N° 67 del Registro de Hipotecas de Bienes Raíces con este finca, a favor de la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO. -
Chañaral, 10 de Agosto de 2015.

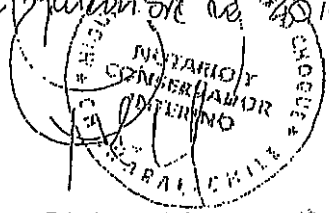
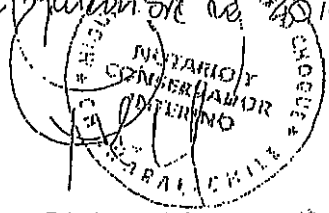
Ampliación de Inscripción Transitoria a fs. 111 N° 75, con esta fecha a favor de Southland Corporation en el Registro de Hipotecas -
Chañaral, 25 de Noviembre de 2015.

Ampliación de inscripción, con esta fecha a favor de Compañía Minera Sierra Norte, inscrito a fs. 01 N° 1 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes -
Chañaral, 07 de Enero de 2015.

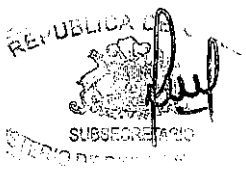
Según inscripción a fs. 577, N° 232 del Registro de Bienes Raíces con este finca con fecha 10 de Agosto 2015. El AREA DE EQUIPAMIENTO INMUEBLES como Depto 1 de la manzana F D de la PATADIDO ANTIQUARIO. Su paso a la de la Ilustre Municipalidad de Chañaral -
Chañaral, 4 de Septiembre de 2015.



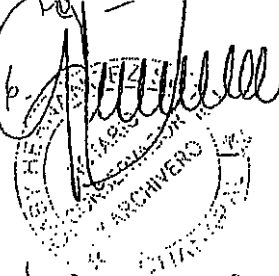
CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

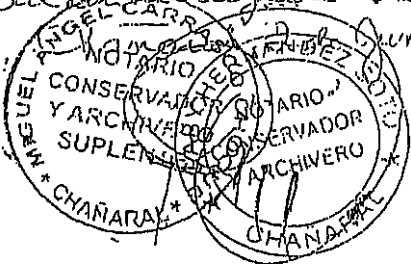


Hoja complementaria
Correspondiente a fs. 46, N° 53 Registro
Propiedad auto 1940

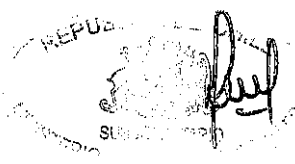
Según inscripción de fs. 63, N° 62 del Registro
de propiedad de este Conservador de Palma de Cerro
del 2016, EL AREA DE EMPALMIENTO, indivi-
dualizado como sitios de LA LANZANA, 49 D
de las parcelas AREA Agradable de esta COMUNA y
provincia PASO a dominio de la TUSITA Agradable
provincia de Chonchol.
Chonchol, fue marzo de 2016.



Por sentencia dictada por doña María Teresa Moreno
Lillo Vergara, Juez del 2° Juzgado de Letras de Diputado
en Carretera Rol C-3044-2012, con fecha 4 de Mar-
zo de 2016 y ejecutoriada con fecha 29 de marzo
de 2016, se procede a allegar la servidumbre de
pasaje N° 1 del Registro de Hipotecas y Gravamen
correspondiente al año 2013, que afecta
los a la inscripción del auto Aljados con fecha
27 de mayo del 2016.



Cuclure, plano, minuta de distintos resoluciones de
aprobación de subinscripción y certificados de inscrip-
ción de Rol N° 130 N° 129 del Registro de
Propiedad, respecto a inmueble ubicado en calle
Farrón Carricer N° 242-A San Lorenzo, Co-
muna de Chonchol, Chonchol, de junio
de 2016.

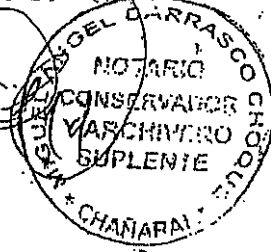


Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

Archivo, plano, minuta de deslindes, resolución de aprobación de subdivisión, certificado de asignación de roles; Certificado de uniformes previos a la fr: 131 N° 130 del Registro de Propiedad, con esta fecha respecto a inmueble ubicado en calle Atacama Alto N° 402, Pector Atacama Alto. - Chanaral, 02 de Junio de 2016.

Hoja corr.

Arc de N° inf Cf



Archivo; plano N° 03201 - 1984, Minuta de deslindes; Expediente: 630029, Certificado de numeración domiciliar, Certificado de Avaluo y Resolución DOM N° 06/2016, inserto a fo 353 v N° 244, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Jerboas Buenas N° 344, de la Población Bellavista. Chanaral, 12 de Octubre de 2016.

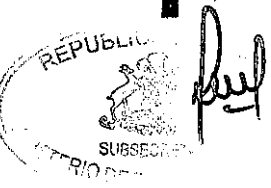


Archivo; plano N° 03201 - 1983, Minuta de deslindes; Expediente: 630024, Certificado de numeración domiciliar, Certificado de Avaluo y Resolución DOM N° 04/2016, inserto a fo 353 v N° 245, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Costaneros N° 599, de la Población Bellavista. Chanaral, 12 de Octubre de 2016.



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



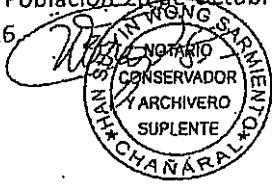
104
102

Hoja Complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53. del Registro de Propiedad, correspondiente al año 1940.-

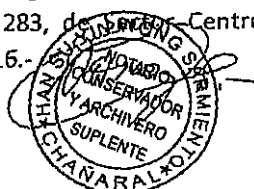
Archivo: Plano N° 03201-2082 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 630035, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 07/2016, inscrito a fs: 354 N° 246 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Pinto N° 542, de la Población Ballavista, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral. 12 de Octubre de 2016.-



Archivo: Plano N° 03201-2049 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 615433, Certificado de Información Previas, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 08/2016, inscrito a fs: 354 v N° 247 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Jorge Montt N° 534, de la Población 26 de Octubre, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.

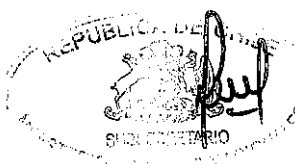


Archivo: Plano N° 03201-1982 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 340931, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 05/2016, inscrito a fs: 355 N° 248 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en Pasaje Lippe N° 283, de la Población Centro, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-



Según inscripción de esta fecha de fs: 11 N° 16, del Registro de Propiedad, se archivo: Plano N° 03201-1987 C.U., Minuta de Deslindes Expediente: 03176629851, Resolución DOM N° 12/2016, Certificado de Avalúo Fiscal Detallado N° 0083-0000 y Certificado de numeración, respecto del inmueble ubicado en calle Pinto N° 547 Cl, Comuna de Chañaral, Chañaral 17 de Enero de 2017.

[Handwritten signature]



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

según inscripción de fs: 03 713 del Registro de Planos y
 Censos, de fecha 01 de Febrero de 2017, el Fisco de Chile
 no concesión Onerosa de Terreno Fiscal ubicado en el sec-
 tor Pampa Austral, al este de Camino Público C-quin
 ciento quince B, a una kilómetro veintidós metros, en la
 Comuna y Provincia de Chañaral, de una superficie
 aproximada de 150,01 hectáreas, singularizado en
 el plano N° 03201-1825CR a Asesora Energía
Chile Spa. Asimismo se archivo con esta fecha
 en los N° 28, 29 y 30 en el Reg. de Propiedad: a) Plano
 N° 03201-1825C.R. b) Decreto Exto N° 290, de fe-
 cha 28 de Junio de 2016, del Ministerio de Bienes
 Nacionales, y c) Escritura pública de fecha 24 de
 Agosto de 2016, ante don Luis Manquehuil Maery de
 Copiapó Reg 2772-2016.- Chañaral, 03 de Febrero de
 2017.-

[Handwritten Signature]
 NOTARIO
 CONSERVADOR
 Y ARCHIVERO
 CHANARAL

según inscripción de esta fecha de fs: 31 71-37 del
 Registro de Propiedad pasó al dominio de la J. Municipa-
 lidad de Chañaral, el Área de Equipamiento N° 1, indi-
 vidualizada como Manzana H1, de la población ex-
 tension de la Comuna y Provincia de Chañaral.
 Chañaral, 28 de febrero de 2017.-

[Handwritten Signature]
 NOTARIO
 CONSERVADOR
 Y ARCHIVERO
 CHANARAL

REPÚBLICA
 MINISTERIO



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
 según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de
 la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada
 en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
 indicado sobre estas líneas.

Hoja complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53 del Registro de Propiedad del año 1940.-

Según inscripción de esta fecha de fs: 32 N° 38 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento N° 2, individualizada como Manzana I, de la Población Ampliación, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.

[Handwritten signature]
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
GABRIEL ANDRÉS SOTO
CH. ANARAL

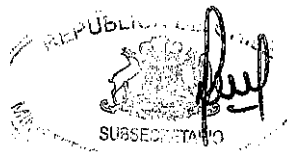
Según inscripción de esta fecha de fs: 32 vta N° 39 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento, Sitio N° 7, Manzana 49 "C", de la Población Agua Potable, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-

[Handwritten signature]
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
GABRIEL ANDRÉS SOTO
CH. ANARAL

tercer día de febrero; inscrita a fs: 37 N° 17 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador Bienes Raíces a favor de Anglo American Norte S.A. con esta fecha.- Chañaral, 26 de Julio de 2017.
B. mandado 37 P. 12. Vol. 1.

[Handwritten signature]
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
GABRIEL ANDRÉS SOTO
CH. ANARAL

Según inscripción de esta fecha de fs: 155 N° 172 del Registro de Propiedad, el inmueble ubicado en Comuna y Provincia de Chañaral, Barrio Bagón de Otocama, Localidad El Paredón, sector Terrazo singularizado en El Plano con tres mil doscientos quince dos mil ochenta y tres quince C.M. I.D. Catastral número novecientos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco de una superficie apud. de 65.805,46m², poseído por el predio de Vivienda y Urbanización Bagón Otocama //



CBI-181009-1312-58435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

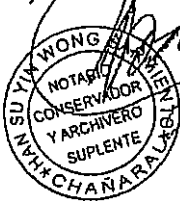
11 Chanaral; 25 de Agosto de 2017.



[Handwritten signature]

Ser
Gra
ubic
los f
Prov

Archivo subdivisión: Resolución modificación; certificado de aprobación subdivisión N° 2/2015; MEMORIA RESUMIDA; y plano, certificado N° 04/2015 y Resolución N° 02/2015 de fecha 21/12/2015, Archivo inscrito a fs. 0160, N° 177 con esta fecha, respecto a lote 96 de sector 96 de ~~sector~~ Chanaral, 7 de Septiembre de 2017.



[Handwritten signature]

Archivo Fusión: Resolución de aprobación fusión N° 02/2017 de fecha 20/07/2017 emitida por el septo. de obras de la I. Municipalidad de Chanaral; MEMORIA EXPLICATIVA; y plano; Archivo inscrito a fs. 201, N° 217 con esta fecha, respecto a lote B3 - Lote B4, sector 96 de ~~sector~~ Chanaral, 11 de octubre de 2017.



[Handwritten signature]

según inscripción de esta fecha, de fs. 208 N° 226 del Registro de propiedad, pasó al dominio de la compañía de Petrolés de Chile Copec S.A, el inmueble, ubicado en la Comuna y Provincia de Chanaral, Tercera Región de Atacama, Ruta Cinco Norte, kilómetros noventa y siete y cinco, sector Barrio Industrial - Chanaral, 17 de octubre de 2017.



[Handwritten signature]

REF. US...
[Handwritten signature]



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

HOJA COMPLEMENTARIA

Correspondiente a inscripción que rola a fs: 46 N°53 del año 1940

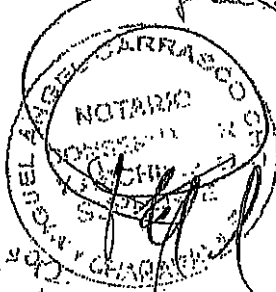
Servidumbre, según consta en inscripción de esta fecha a fs: 52 N° 24 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor AUSTRIANSOLAR CHILE DOS SPA, sobre el inmueble fiscal que se encuentra ubicado en el Sector Quebrada Guamanga, paralelo a camino Público C- doscientos veinticinco, entre los Kilómetros veinticinco coma cinco y treinta y cuatro coma ocho aproximadamente, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama. Chañaral, 17 de Octubre de 2017.

[Handwritten signature]



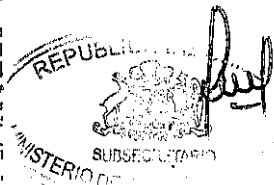
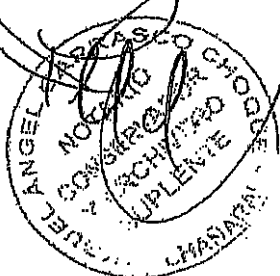
Servidumbre, según inscripción de esta fecha a fs: 36 N° 10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor de Compañía Minera Faldas Verde - Chañaral, 14 de mayo de 2018.

[Handwritten signature]



Según de esta fecha, de fs: 85 N° 92 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces el inmueble ubicado en la Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, Estadio "Luis Alcayaga Rosique", calle Andrés Bello N° 609, pasó al dominio del Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chañaral, 25 de mayo de 2018.

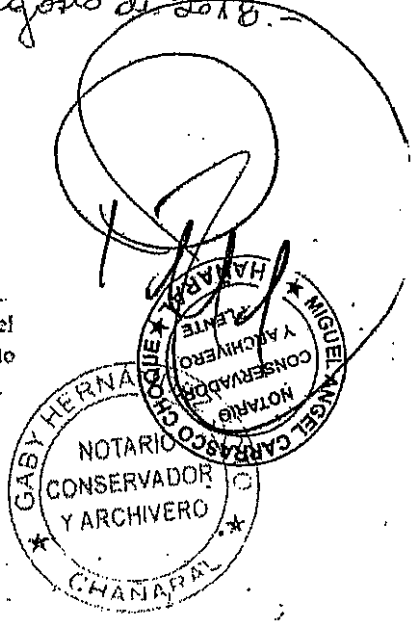
[Handwritten signature]



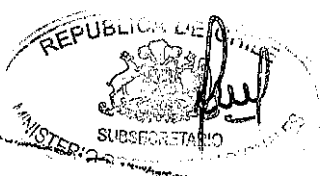
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley N° 20.910 de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Serriolumbe, inscrita a fs: 407213 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Anglo American Norte S.A, con esta fecha. - Chañaral, 1 de Agosto de 2018. -

Conforme con su inscripción, que corre a folios 46 del Registro de propiedad del Conservador de BIENES RAÍCES, correspondiente al año 1940 CHANARAL.



SECRETARÍA REGIONAL

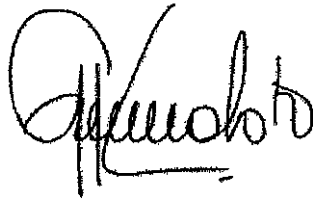


Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,

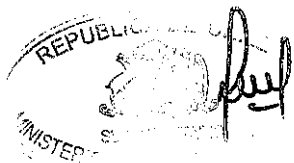
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

CBI-181009-1312-59435

Este documento corresponde a una copia autorizada de la inscripción existente en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral. Chañaral, 09-10-2018



Firmado Digitalmente
por: GABY SOLEDAD
HERNANDEZ SOTO
Fecha: 2018.10.09
13:13:00 GFT
Razon: Solicitada por el
cliente vía Internet.
Ubicacion: Chañaral



CBI-181009-1312-59435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

GABY HERNANDEZ SOTO
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR
 CALLE LOS BAÑOS N° 221
 EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
CHAÑARAL

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES QUE SUSCRIBE;
CERTIFICA: Que según consta de la inscripción de fojas 46, N° 53 año 1940 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces; **EL FISCO DE CHILE**, es dueño de los terrenos que comprenden el Departamento de Chañaral, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** La línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas de Pan de Azúcar y Juncal, desde la desembocadura de la quebrada de Pan de Azúcar en el Océano Pacífico hasta el cerro Pereda, y la línea de cumbres, desde el cerro Pereda hasta el cerro Atalaya, sobre la Frontera Argentina, pasando por la Cordillera de Domeyko y el cerro Dos Hermanos; **ESTE:** La frontera Argentina, desde el cerro Atalaya hasta el cerro la Línea; **SUR:** La línea de cumbres, desde el cerro La Línea, sobre la Frontera Argentina, hasta el cerro Valiente, pasando por los cerros Ermitaño, Peña Blanca, Wheelwright, Juncalillo, La Sal, y Los Bravos, y la línea de cumbres que limita por el Sur, la hoya de la quebrada del Salado, desde el cerro Valiente hasta la Punta Infieles sobre el Océano Pacífico, pasando por el cerro Mellizos; **OESTE:** El Océano Pacífico, desde la Punta Infieles hasta la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar.- **ESTA INSCRIPCION SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.-**

GABY SOLEDAD HERNANDEZ SOTO
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR TITULAR



CET-181009-1034-12417

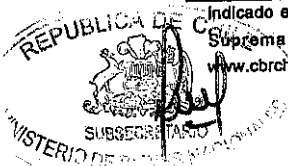
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

GABY HERNANDEZ SOTO
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR
 CALLE LOS BAÑOS N° 221
 EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
CHAÑARAL

C E R T I F I C A D O
DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE; CERTIFICA: Que los terrenos que comprenden la Comuna de Chañaral inscritos a **Fojas: 46, Número 53**, del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de **1940**, ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, **Región de Atacama**, son de Propiedad del **FISCO DE CHILE**. Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el año **1940**, a la fecha certifico que a dichos terrenos le afectan en dicho período los siguientes gravámenes: a) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 34 Vta. N° 29 de fecha 27 de Noviembre de 1985 a favor de Minera Anglo American Chile Limitada; b) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 40 Vta., N° 33 de fecha 23 de Diciembre de 1985 a favor de Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A; c) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 1, N° 1 de fecha 23 de Enero de 1989 a favor de la Corporación Nacional del Cobre; d) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 44, N° 51 de fecha 01 de Diciembre de 1989 a favor de Compañía Minera Baitex; e) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 3 Vta. N° 5 de fecha 27 de Enero de 2009 a favor de Sociedad Anglo American Norte S.A.; f) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 14, N° 9 de fecha 28 de Abril de 2010 a favor de Minera Las Cenizas S.A.; g) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 40, N° 24 de fecha 22 de Diciembre de 2010, a favor de Anglo American Norte S.A., h) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 17, N° 36 de fecha 23 de Abril de 2012, a favor de TRANSELEC S.A.; i) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 2, N° 2 de fecha 21 de Enero de 2013 a favor de CIA. MINERA DON DANIEL; j) **SERVIDUMBRE TRANSITORIA**: inscrita a fs. 102, N° 31 con fecha 18 de Octubre de 2013, a favor de "Anglo American Norte"; k) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 21, N° 16 de fecha 10 de Junio de 2014 a favor de Anglo American Norte S.A; l) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 20, N° 17, de fecha 10 de Junio de 2014 a

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



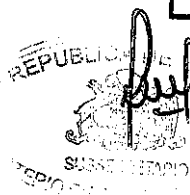
favor de Anglo American Norte S.A.; m) **AMPLIACION DE SERVIDUMBRE DE OCUPACION INDEFINIDA**, inscrita a fs. 75, N° 32 de fecha 11 de Diciembre de 2014, a favor de Cia. Minera Sierra Norte S.A.; n) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 27, N° 18 de fecha 24 de Junio de 2014, a favor de Anglo American Norte S.A.; ñ) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 36 Vta., N° 23 de fecha 27 de Agosto de 2014, a favor de HANDWELL CHILE S.A.; o) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 62, N° 25 de fecha 01 de Octubre de 2014, a favor de MINERA SIERRA NORTE S.A.; p) **SERVIDUMBRE, Eléctrica y de ocupación**, inscrita a fs. 307, N° 49 de fecha 20 de Marzo de 2015 a favor de Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada.; q) **CONCESION MARITIMA MAYOR**, inscrita a fs. 318, N° 52 de fecha 11 de Junio de 2015 a favor del Cia. Minera Carmen.; r) **USUFRUCTO**: Inscrito a fs. 415, N° 67 de fecha 10 de Agosto de 2015, a favor de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor; s) **SERVIDUMBRE DE OCUPACION PROVISORIA**, inscrita a fs. 442 Vta., N° 75 con fecha 25 de Noviembre de 2015, a favor de Southern Copper Corporation.; t) **AMPLIACIÓN DE SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 1, N° 1 de fecha 7 de Enero de 2016, a favor de COMPAÑÍA MINERA SIERRA NORTE S.A.; u) **SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 37, N° 17 de fecha 26 de Julio de 2017, a favor de Anglo American Norte S.A.; v) **SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 52, N° 24 de fecha 17 de Octubre de 2017, a favor de AUSTRIANSOLAR CHILE DOS SPA; w) **SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 36, N° 10 de fecha 14 de Mayo de 2018, a favor de Compañía Minera Falda Verde; x) **SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 40, N° 13 de fecha 01 de Agosto de 2018, a favor de Anglo American Norte S.A.-

GABY SOLEDAD HERNANDEZ SOTO
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR TITULAR



CET-181009-1034-12417

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



GABY HERNANDEZ SOTO
 NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR
 CALLE LOS BAÑOS N° 221
 EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
CHAÑARAL

C E R T I F I C A D O
PROHIBICIONES E INTERDICIONES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE; CERTIFICA: Que revisados igualmente los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que los terrenos no transferidos, individualizada en los certificados que anteceden, NO le afecta en dicho periodo Prohibiciones, Interdicciones ni Embargos que pueda afectarle o gravarle.-

GABY SOLEDAD HERNANDEZ SOTO
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR TITULAR

C E R T I F I C A D O D E L I T I G I O S

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción de dominio de la propiedad mencionada en los certificados que anteceden por el lapso de tiempo ya indicado, no hay constancia de haberse anotado juicio pendiente.-

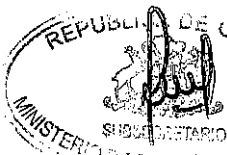
GABY SOLEDAD HERNANDEZ SOTO
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR TITULAR

Los Certificados de Dominio Vigente, Prohibiciones, Hipotecas, Gravámenes y Litigios que anteceden, han sido extendidos por el Conservador de Minas, Bienes Raíces y Comercio de Chañaral. Chañaral, 09-10-2018



CET-181009-1034-12417

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado Digitalmente
 por: GABY SOLEDAD
 HERNANDEZ SOTO
 Fecha: 2018.10.09
 10:34:13 GFT
 Razon: Solicitada por
 el cliente vía Internet.
 Ubicacion: Chañaral

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 050

22 FEB. 2019

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción Global de Dominio a nombre del Fisco de Chile, que ampara la propiedad ubicada en el Sector Quebrada El Salado, Ruta 5 Norte alt. Km. 985 cruce con camino Público C-13, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, individualizada en el Plano N° 03201-1231 C.R., con los predios rústicos detallados en el siguiente listado:

N°	MZ	LOTE	SUPERFICIE M2
1	10	1	19.900,00
2	10	2	15.000,00
3	11	10	5.000,00
4	11	11	6.400,00
5	11	12	28.000,00
6	11	13	23.400,00
7	11	14	20.300,00
8	11	15	19.200,00
9	11	1	5.100,00
10	11	2	5.000,00
11	11	3	5.000,00
12	11	4	5.100,00
13	11	5	5.000,00
14	11	6	5.100,00
15	11	7	5.000,00
16	11	8	5.000,00
17	11	9	5.000,00
18	12	1	10.000,00
19	12	2	12.600,00
20	12	3	19.700,00



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

21	13	1	8.600,00
X 22	1	1	18.500,00
23	2	1	6.200,00
24	2	2	6.000,00
25	2	3	6.000,00
26	2	4	6.100,00
27	4	10	5.100,00
28	4	11	5.700,00
29	4	4	6.500,00
30	4	5	7.100,00
31	4	6	5.900,00
32	4	7	5.700,00
33	4	8	5.400,00
34	4	9	5.500,00

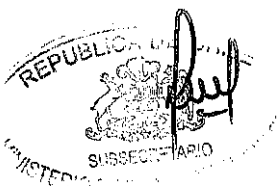
Rola inscrita a favor del fisco de Chile a Fojas 46 N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940.

Copiapó, Febrero del año 2019




CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
 Secretaria Regional Ministerial
 De Bienes Nacionales
 Región de Atacama

CGC/CFM/JVJ
Distribución:
- Expediente
- Oficina de Partes



Atacama N° 810 Copiapó - Teléfonos (052) 526810 - 526818 - Fax (052) 526802
e-mail: consulta3@mbienes.cl



ORD.N° : 712/2018
 ANT. : SU ORD. N° 2231 DEL 04 DE OCTUBRE 2018
 MAT. : INFORMA SOBRE TERRENO FISCAL
 SOLICITADO
 COPIAPO, 30/10/2018

DE : DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OR.III
 A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

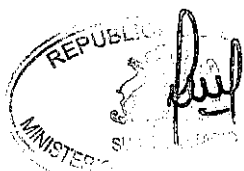
1. De acuerdo a lo solicitado mediante Ord. de Ant. y a la visita realizada al sector por un funcionario de este Servicio, cumpla con informar a Ud., que el terreno fiscal ubicado en Sector Quebrada el Salado, Ruta 5 Norte altura Km. 985, cruce con camino público C-13, comuna y provincia de Chafíaral, Región de Atacama, individualizado en el Plano N° 03101-1231 C.R., con una superficie total de 97,59 Hás, terreno solicitado para propuesta pública, no tiene obligaciones especiales de índole forestal, como asimismo de protección y/o recuperación de suelos en orden general, pero está sometido a la legislación vigente sobre Protección de los Recursos Naturales Renovables, por lo cual se deberán tomar y mantener todas las medidas tendientes a resguardar la flora, fauna y aguas del lugar.

Le saluda atentamente a Ud.,

CARLOS RODRIGO GUERRERO MAYORGA
 DIRECTORA REGIONAL (S)
 REGIÓN DE ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y
 GANADERO

MHC/JZA/PCD

c.c.: Makarena Katherine Monsalves Solís Encargado Regional RNR (S) Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama Or.III
 Patricia Verónica Cáceres Díaz Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó Or.III





CERTIFICADO N° 052

26 Feb. 2019

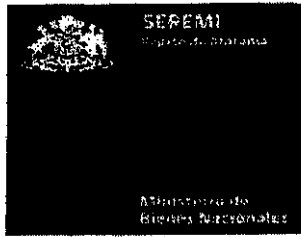
La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica:

Que la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama en Sesión N° 166 de fecha 30 de Octubre de 2018, fijó modalidad de pago contado y valor mínimo de Propuesta Pública para los inmuebles ubicados en Sector Quebrada El Salado, Ruta 5 Norte, altura Km. 985, cruce con Camino Público C-13 de la Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral de la Región de Atacama, cuya individualización geográfica, superficie y valor mínimo se detallan a continuación.

PLANO	MZ	LOTE	SUPERFICIE M2	VALOR MÍNIMO UF	VALOR MÍNIMO \$
03201-1231 C.R.	10	1	19.900,00	382,15	10.482.045
03201-1231 C.R.	10	2	15.000,00	288,05	7.901.039

03201-1231 C.R.	11	10	5.000,00	90,96	2.495.065
03201-1231 C.R.	11	11	6.400,00	116,43	3.193.683
03201-1231 C.R.	11	12	28.000,00	509,39	13.972.364
03201-1231 C.R.	11	13	23.400,00	425,71	11.676.904
03201-1231 C.R.	11	14	20.300,00	369,31	10.129.964
03201-1231 C.R.	11	15	19.200,00	388,11	10.645.610
03201-1231 C.R.	11	1	5.100,00	92,78	2.544.966
03201-1231 C.R.	11	2	5.000,00	90,96	2.495.065
03201-1231 C.R.	11	3	5.000,00	90,96	2.495.065
03201-1231 C.R.	11	4	5.100,00	92,78	2.544.966
03201-1231 C.R.	11	5	5.000,00	90,96	2.495.065
03201-1231 C.R.	11	6	5.100,00	92,78	2.544.966
03201-1231 C.R.	11	7	5.000,00	90,96	2.495.065
03201-1231 C.R.	11	8	5.000,00	90,96	2.495.065
03201-1231 C.R.	11	9	5.000,00	90,96	2.495.065





03201-1231 C.R.	12	1	10.000,00	192,03	5.267.359
03201-1231 C.R.	12	2	12.600,00	241,96	6.636.873
03201-1231 C.R.	12	3	19.700,00	378,31	10.376.698

03201-1231 C.R.	13	1	8.600,00	173,84	4.768.346
-----------------	----	---	----------	--------	-----------

03201-1231 C.R.	1	1	18.500,00	355,26	9.744.615
-----------------	---	---	-----------	--------	-----------

03201-1231 C.R.	2	1	6.200,00	112,79	3.093.880
03201-1231 C.R.	2	2	6.000,00	109,16	2.994.078
03201-1231 C.R.	2	3	6.000,00	109,16	2.994.078
03201-1231 C.R.	2	4	6.100,00	110,97	3.043.979

03201-1231 C.R.	4	10	5.100,00	92,78	2.544.966
03201-1231 C.R.	4	11	5.700,00	103,70	2.844.374
03201-1231 C.R.	4	4	6.500,00	118,25	3.243.584
03201-1231 C.R.	4	5	7.100,00	129,17	3.542.992
03201-1231 C.R.	4	6	5.900,00	107,34	2.944.176
03201-1231 C.R.	4	7	5.700,00	103,70	2.844.374
03201-1231 C.R.	4	8	5.400,00	98,24	2.694.670
03201-1231 C.R.	4	9	5.500,00	100,06	2.744.571

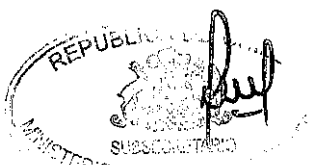
Copiapó, 26 de Febrero de 2019



MARÍA GUAYTA CARRIZO
ABOGADA

Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Atacama

CGC/CFM/JVJ





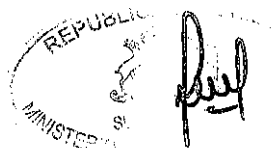
CERTIFICADO N° 048

22 FEB. 2019

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La Propiedad Fiscal individualizada en el Plano N° 03201-1231 C.R., con los predios rústicos detallados en el siguiente listado:

N°	MZ	LOTE	SUPERFICIE M2
1	10	1	19.900,00
2	10	2	15.000,00
3	11	10	5.000,00
4	11	11	6.400,00
5	11	12	28.000,00
6	11	13	23.400,00
7	11	14	20.300,00
8	11	15	19.200,00
9	11	1	5.100,00
10	11	2	5.000,00
11	11	3	5.000,00
12	11	4	5.100,00
13	11	5	5.000,00
14	11	6	5.100,00
15	11	7	5.000,00
16	11	8	5.000,00
17	11	9	5.000,00
18	12	1	10.000,00
19	12	2	12.600,00
20	12	3	19.700,00






21	13	1	8.600,00
22	1	1	18.500,00
23	2	1	6.200,00
24	2	2	6.000,00
25	2	3	6.000,00
26	2	4	6.100,00
27	4	10	5.100,00
28	4	11	5.700,00
29	4	4	6.500,00
30	4	5	7.100,00
31	4	6	5.900,00
32	4	7	5.700,00
33	4	8	5.400,00
34	4	9	5.500,00

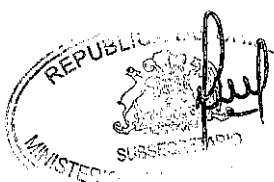
Ubicada en el Sector Quebrada El Salado, Ruta 5 Norte, altura Km. 985, cruce con camino C-13, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, no se encuentra afecta a prohibiciones contempladas en el artículo 7° del Decreto Ley N° 1939 de 1977, por tanto, no requiere solicitar pronunciamiento y autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Copiapó, Febrero del año 2019.



CARLA GUATTA CARRIZO
ABOGADA
 Secretaria Regional Ministerial
 De Bienes Nacionales
 Región de Atacama

CGC/CFM/JVJ
Distribución:
 - Expediente
 - Oficina de Partes





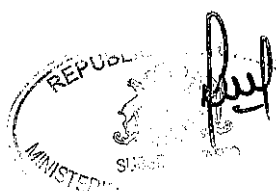
CERTIFICADO N° 049

22 FEB. 2019

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La propiedad ubicada en el Sector Quebrada El Salado , Ruta 5 Norte, altura Km. 985, cruce con camino C-13, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, individualizada en el Plano N° 03201-1231 C.R., con los predios rústicos detallados en el siguiente listado:

N°	MZ	LOTE	SUPERFICIE M2
1	10	1	19.900,00
2	10	2	15.000,00
3	11	10	5.000,00
4	11	11	6.400,00
5	11	12	28.000,00
6	11	13	23.400,00
7	11	14	20.300,00
8	11	15	19.200,00
9	11	1	5.100,00
10	11	2	5.000,00
11	11	3	5.000,00
12	11	4	5.100,00
13	11	5	5.000,00
14	11	6	5.100,00
15	11	7	5.000,00
16	11	8	5.000,00
17	11	9	5.000,00
18	12	1	10.000,00
19	12	2	12.600,00
20	12	3	19.700,00





21	13	1	8.600,00
22	1	1	18.500,00
23	2	1	6.200,00
24	2	2	6.000,00
25	2	3	6.000,00
26	2	4	6.100,00
27	4	10	5.100,00
28	4	11	5.700,00
29	4	4	6.500,00
30	4	5	7.100,00
31	4	6	5.900,00
32	4	7	5.700,00
33	4	8	5.400,00
34	4	9	5.500,00

No se encuentra en la situación prevista en los párrafos primero y segundo del artículo 6° del D.L. N° 1.939 del año 1977, los cuales se refieren a las tierras fiscales situadas hasta una distancia de 10 kilómetros, medidos desde la frontera, o a las tierras fiscales situadas a 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, respectivamente.

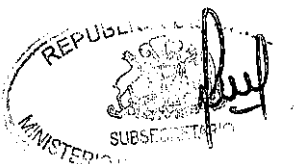
Copiapó, Febrero del año 2019.

CARLA GUADIA CARRIZO
ABOGADA
 Secretaria Regional Ministerial
 De Bienes Nacionales
 Región de Atacama

CGC/CFM/JVJ
Distribución:
 -Expediente
 -Oficina de Partes

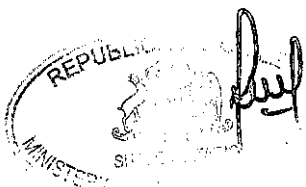
ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <_____>, comuna de <_____>, provincia de <_____>, Región de <_____>**". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



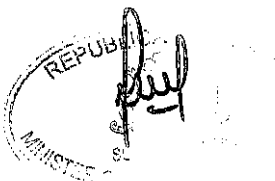
ANEXO 3.**DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: **Sector Quebrada El Salado Ruta 5 Norte Altura KM 985 Cruce con Camino Público C-13. Plano 03201-1231-C.R.. 30 lotes identificados en ANEXO 1.**
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al **700 %** del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de **cinco años** contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de **90 días** hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de **cinco años** contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al **700 %** del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al **150 %** del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a **66** meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <____>, en el inmueble signado como sitio <____> manzana <____> (si corresponde) ubicado en **Sector Quebrada El Salado Ruta 5 Norte Altura KM 985 Cruce con Camino Público C-13. Plano 03201-1231-C.R.**
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



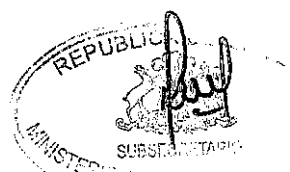
ANEXO 4.**OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <____>.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <____> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **120 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad	Estado Civil		

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.

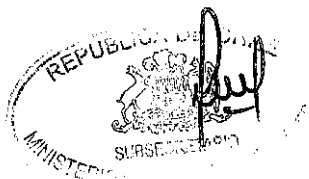
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna		Región			
Provincia		Superficie			

MONTO OFERTA EN U.F.:

--

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					



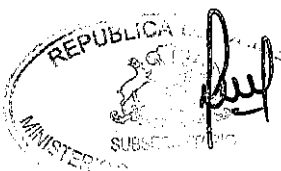
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	SI	No
	Aplica	
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (Original).		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) FELIPE WARD EDWARDS. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


ALEJANDRA BRAVO HIDALGO
Subsecretaria de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Atacama.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-